

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTICUATRO**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 14 DE ENERO DE 1997
COMISIONES LEGISLATIVAS.

SUMARIO:**CAPITULOS:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
- IV CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ABOGADO ABDALA BUCARAM ORTIZ, AL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE DESARROLLO TURISTICO.
- V CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR CARLOS CASTAÑEDA ROMERO.
- VII CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
- VIII PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.
- IX CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** VEINTICUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 14 DE ENERO DE 1997
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I Instalación de la sesión.

II Lectura del Orden del Día.

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

CORDERO ACOSTA JOSE	4,5
SALEM MENDOZA MAURICIO	5
AGUILAR POZO RAMIRO	5-7
TELLO BENALCAZAR RAUL	7,8
ALVAREZ GARCIA HARRY	8-11
FLORES TRONCOSO MARCO	11,12
MERINO MACHADO WILSON	12,13
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	13;15-18
VILLACRESES COLMONT LUIS	17,18
ILLINGWORTH NIEMES JUAN JOSE	18-21
COELLO IZQUIERDO JAIME	21-23
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	23-25
PADILLA TORRES LIDER	26,27

III Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** VEINTICUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 14 DE ENERO DE 1997
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

MERINO MACHADO WILSON	34;46
LANDAZURI ROMO MARCO	35;41
CORDERO ACOSTA JOSE	35,36;41;43,44
MENDOZA GUILLEN TITO	37;39
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	39-44
AGUILAR POZO RAMIRO	45

- IV** Conocimiento y Resolución de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, abogado Abdalá Bucaram Ortiz, al proyecto de Ley Especial de Desarrollo Turístico.

INTERVENCION DEL HONORABLE:

MERINO MACHADO WILSON	55,56
-----------------------	-------

- V** Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público.

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	58-60;63,64
------------------------	-------------



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** VEINTICUATRO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 14 DE ENERO DE 1997
COMISIONES LEGISLATIVAS.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

	CORDERO ACOSTA JOSE	58,59;62-64
	LANDAZURI ROMO MARCO	61;64,65
VI	Segundo debate del proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero.	65-67
VII	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público.	
	INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:	
	LANDAZURI ROMO MARCO	68;70;76,77;81,82
	BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	69;76-79;83
	GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	71-73
	CORDERO ACOSTA JOSE	73;78;84
	ILLINGWORTH NIEMES JUAN JOSE	76,77
VIII	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.	
	INTERVENCION DEL HONORABLE:	
	LANDAZURI ROMO MARCO	88
IX	Clausura de la sesión.	97

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas con diez minutos.-----

En la Secretaría actúan los señores doctores Fabrizzio Brito Morán y Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados miembros de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CORDERO ACOSTA JOSE	VACA GARCIA GILBERTO
VILLACRESES COLMONT LUIS	MENDOZA GUILLEN TITO
AGUILAR POZO RAMIRO	SALEM MENDOZA MAURICIO
AVILES HUATATOCA JOSE	

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ALVAREZ GARCIA HARRY	TERAN ACOSTA GUSTAVO
CAMPANA BAUX ERMEL	POZO YEPEZ GERMAN
BORJA FARAH GUILLERMO	FABARA TORRES MILTON
FLORES TRONCOSO MARCO	

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

VIDAL ESPINOZA CARLOS	MEZA FREIRE MARIO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	PEREZ INTRIAGO ALVARO
PROAÑO MAYA MARCO	

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VELIZ VELIZ EDUARDO
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
MERINO MACHADO WILSON

BUSTAMANTE VERA SIMON
GONZABAY PEREZ HEINERT
LANDAZURI ROMO MARCO

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA
ORDOÑEZ GARATE MILTON
PADILLA TORRES LIDER

ILLINGWORTH NIEMES JUAN
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé el número de legisladores presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, siendo las seis y cuarenta, dieciocho legisladores miembros del Plenario, diecinueve con el ingreso del Diputado Guillermo Borja, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión, señores legisladores. Antes de dar lectura del Orden del Día, vamos a escuchar las notas del Himno Nacional del Ecuador, al inicio de las sesiones de este año mil novecientos noventa y siete.-----

SE ESCUCHAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¡Viva el Ecuador! Agradecemos la colaboración de la Banda de la Policía Nacional, muchas

gracias por su presencia en esta tarde. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Me permito poner en su conocimiento una comunicación que llegó del señor Presidente de la República, el veintisiete de diciembre y ante la imposibilidad física de que el Congreso Nacional o el Plenario se haya reunido en estas dos semanas, pongo en su conocimiento, para cuando usted estime conveniente dar la lectura del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. Señor Secretario, dé lectura en primer lugar al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Uno. Conocimiento y Resolución de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, abogado Abdalá Bucaram Ortiz, al proyecto de Ley Especial de Desarrollo Turístico. Dos. Conocimiento y Resolución de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, abogado Abdalá Bucaram Ortiz, al proyecto de Ley de Amparo Laboral a la Mujer. Tres. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Olmedo en la Provincia de Loja. Cuatro. Segundo debate del proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero. Cinco. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Particular Interamericana. Seis. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público. Siete. Conocimiento y Resolución del proyecto de Codificación de la Constitución Política de la República. Ocho. Conocimiento y Resolución del proyecto de Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario. Nueve. Primer debate de los proyectos de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Diez. Primer debate del proyecto de Decreto que crea una Pensión Vitalicia para el artista Pablo Isaac Floril. Once. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número noventa y cuatro, publicada en el Registro Oficial número doscientos

setenta y ocho del cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, sobre la redistribución de la lotería de Guayaquil". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, señores. Lo que encarecería es referirse al Orden del día. Señor Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Para hablar sobre el Orden del Día, previamente quisiera que se dé lectura a la Disposición Transitoria Primera de nuestra Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primera Disposición Transitoria de la Carta Política Fundamental: Sin perjuicio de otras reformas a las leyes necesarias para la aplicación de los nuevos textos constitucionales, el Congreso Nacional prioritariamente dictará o reformará las siguientes leyes: Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Orgánica de la Función Ejecutiva, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Elecciones y Ley de Procedimiento de Garantías de los Derechos Constitucionales". Hasta ahí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Cordero, continúe en el uso de la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: En riguroso acatamiento de esta disposición transitoria y constando como constan dos leyes a las que se refiere esta disposición transitoria, una la Ley Orgánica del Ministerio Público y otra, la Ley de la Defensoría del Pueblo, que tiene que ver con una senda reforma constitucional que introdujo la Defensoría del Pueblo en nuestra Carta Política, repito,

en riguroso acatamiento a la Constitución, pido que como segundo y tercer punto del Orden del Día, conste el tratamiento de la Ley Orgánica del Ministerio Público y de la Ley sobre la Defensoría del Pueblo, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Y esto lo hago no pidiendo el primer punto, la Ley Orgánica del Ministerio Público, acogiendo una solidaridad del Honorable Merino, que quiere que cuanto antes se despachen las objeciones parciales, muy pequeñas por cierto, a la Ley Especial de Desarrollo Turístico. Pido que se someta a consideración de los señores diputados, si alguien me apoya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor legislador. Tiene la palabra el señor Diputado Mauricio Salem.-----

EL H. SALEM MENDOZA. Señor Presidente, señores legisladores: El veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco se publicó reglamentando así una reforma a la Carta Política del Estado, que se produce dándoles la posibilidad a los ecuatorianos que han adquirido otra nacionalidad, mantener la doble nacionalidad. Solicito comedidamente a los señores legisladores, para que el día veinticuatro de enero sea considerado como el día de la "Doble Nacionalidad" y esto le pido, señor Presidente, para que sea considerado en el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Legislador. Sí es tan amable en entregar su acuerdo en la Secretaría del Congreso y luego de las intervenciones pondremos a consideración de la Cámara. Tiene la palabra el Diputado Ramiro Aguilar.-----

EL H. AGUILAR POZO. Señor Presidente: Permítame en primer lugar, darle la bienvenida a la Dirección del Congreso Nacional, y luego pues, con pena y con tristeza relatar un hecho que constituyó la semana pasada una agresión a la dignidad del Diputado Nacional, del diputado provincial; y, queremos referirnos a este hecho cuya víctima fue el compañero del Partido Roldosista, Líder Padilla. Y el

día de hoy, a nombre del Partido Roldosista y del bloque del Partido Roldosista, queremos expresar en primer lugar, en este Recinto parlamentario, la solidaridad total a favor de nuestro compañero Líder Padilla y expresarle que más allá de la agresión física que fue objeto, consideramos que la representatividad que él ostenta ha sido gravemente ofendida por estos hechos. Creemos que actos como estos deben merecer la condena total del Congreso Nacional, porque a un representante popular que lleva consigo la voluntad del pueblo ecuatoriano, no se lo puede mancillar en forma bandálica, en forma aleve, golpeándole en el suelo y atentando gravemente contra su vida. Más allá de invocar disposiciones del Código Penal que constituyen figuras jurídicas que respaldan la dignidad de un Diputado, y que quiero, señor Presidente, que en esta sesión usted tenga la bondad de hacer dar lectura al Artículo doscientos veinticinco del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al Artículo doscientos veinticinco a que hace referencia el señor Legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo doscientos veinticinco de nuestro Código Penal vigente:....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mientras encuentra el texto correspondiente, quiero rogarles a los señores legisladores, que como no estamos todavía dentro del Orden del Día, el límite de la intervención de los señores legisladores será de cinco minutos, ya que tienen veinte cuando se está dentro del Orden del Día debatiendo las mociones correspondientes. Así que les encarezco limitarse a los cinco minutos. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo que ha sido solicitada su lectura, dice así: "El reo de igual tentativa contra un Senador o Diputado, Ministro de Estado, Magistrado o Juez, Gobernador o cualquier otro funcionario público que ejerza jurisdicción o autoridad civil o militar, cuando

se halle en ejercicio de sus funciones, o por razón de su ministerio, será reprimido con cuatro a ocho años de reclusión mayor, aunque no llegue a inferirse daño alguno. Si el atentado se cometiere contra la vida de cualquier otro funcionario público que no ejerza jurisdicción, el autor será reprimido con reclusión menor de tres a seis años". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL H. AGUILAR POZO. Por ello, señor Presidente y señores legisladores, el día de hoy vamos a invocar la acción de la justicia para que se sancione a los responsables de este gran atentado contra la integridad física del compañero Líder Padilla. Pero también vamos a invocar su decisión para que en base al informe que tiene y que fue elaborado por la Escolta Legislativa, se sancione a los trabajadores de este Congreso Nacional que intervinieron en esos hechos, ya que no puede ser posible que quienes están laborando en el Congreso sean los autores de esos graves atentados. También estaremos vigilantes del proceso penal, porque más allá de la grave lesión que se infringió a Líder Padilla, hay también una responsabilidad y una condena moral que debe darse a quienes atentan contra la integridad de los diputados. Por otra parte, vamos a apoyar el día de hoy la propuesta del doctor Cordero, para que el punto signado con el número seis pase a constituir primero en el Orden del Día, en virtud de que así dispone la Constitución Política del Estado.-----

EL H. TELLO BENALCAZAR. Señor Presidente, señores legisladores: Lamentablemente, en este país se está pasando de la agresión verbal a la agresión física. Aquí están los medios de comunicación que estuvieron presentes el día jueves en los hechos bochornosos que se dieron aquí en el Congreso Nacional; y, los medios comunicación han sido prolijos en informar a la opinión pública, alrededor de quien fue el agresor. Queremos manifestar con toda claridad nuestra solidaridad para con la mujer ecuatoriana,

y nuestro rechazo a las acciones de quienes considerando ser altos funcionarios del Estado, Ministros y ahora como Diputados pretenden agredir a las mujeres de este país. Bajo ningún punto de vista podemos permitir aquello, ese hecho significa un atentado contra los derechos humanos, un atentado contra la mujer ecuatoriana, los medios de comunicación determinaron que el Diputado Padilla agredió a una mujer embarazada y eso ¿qué significa? ¿eso acaso no es atentar contra los derechos humanos? El Diputado Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional agrediendo a ciudadanos ecuatorianos, el Diputado Franklin Vásquez, no queremos que en este país se llegue a niveles en donde inclusive se trata de atentar contra la vida de las personas. Ya estamos viendo, ya sabemos las informaciones de cuántos estudiantes de este país por el único delito de salir a protestar contra las medidas antipopulares de este Gobierno han sido heridos de bala. Ya vemos cómo han sido maltratados en las cárceles de este país. ¿En dónde está la libertad de expresión de los ecuatorianos? ¿En dónde está? ¿Estamos viviendo en un sistema democrático? Manifestamos con contundencia que las acciones de los diputados del MPD, de --- mi partido político, serán en el mismo sentido en que sean las acciones del Gobierno, porque no vamos a permitir que de manera cobarde se trate de agredir a los ciudadanos ecuatorianos y mucho menos a la mujer de este país para quien ratificamos nuestra absoluta solidaridad y respaldo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Harry Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Gracias, compañero Santiago. Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero encarecer que en el recinto legislativo solo estén legisladores, toda persona que no sea Legislador, detrás del recinto legislativo, encarezco ese particular. Continúe, señor Legislador.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores: Nosotros queremos como bloque parlamentario del partido Roldosista, expresar nuestro rechazo a querernos endilgar, inculpar que nuestros legisladores, específicamente el compañero Legislador Líder Padilla, agrede a la mujer ecuatoriana; que el Gobierno agrede a la mujer ecuatoriana; que los legisladores roldosistas agredan a la mujer ecuatoriana. Esto no es correcto, esto no corresponde a la verdad y la prueba la tenemos en nuestro permanente respeto a las mujeres de este país, a la que le hemos dado en el Gobierno nacional el espacio necesario para que ocupe funciones importantes en diferentes áreas de la administración pública. Pero hemos visto que se ha dicho hace pocos minutos por parte del Legislador Tello, que aquí el Gobierno nacional está agrediendo a estudiantes, está haciendo torturas a los estudiantes de este país, no es correcto ni responde a la verdad. El propio Presidente de la República del Ecuador en un acto de democracia ha dicho, si el país quiere protestar por las medidas económicas, tiene el pleno derecho a hacerlo, pero hemos visto también en las páginas de los diarios del país cómo desde la universidad en la que hemos estado nosotros educándonos con los códigos, los libros y las leyes, vemos la foto donde disparan con armamento, eso no podemos negarlo porque responde a la verdad. ¿Qué es esto?, estudiantes armados, disparando ¿contra quién? Contra la Policía Nacional. Originando más muertes, más bajas a la Policía Nacional. La Comisión Laboral y Social que presido aquí e integrada por diferentes sectores políticos, ha dado ya el día de hoy el segundo debate para que el Congreso apruebe la Ley que vaya a indemnizar a los policías que mueren en cumplimiento de su deber. No es correcto por lo tanto, que se nos diga una cosa que no corresponde a la verdad. Antes por el contrario, una vez más tengamos la actitud clara de responder a la verdad de los hechos. Sabemos que contra la compañera Sandra Correa, Ministra de Educación, se hace contra ella permanentemente una agresión verbal, una agresión física. Va a la universidad y allá la agreden ¿quiénes? personas vinculadas al

Movimiento Popular Democrático. La agreden cuando va a un acto público, la agreden cuando va a cualquier lugar. No hay el respeto a la mujer y dicen que nosotros no respetamos a la mujer. Si la mujer roldosista, si la mujer del país, la que es agredida de manera inmisericorde, se le acusa, se le insulta, se la ofende, se le dice de todo, pero para ella no hay ninguna defensa, no hay nadie que salga a decir esto no está correcto, antes por el contrario, llegamos al extremo de ver como en el Congreso Nacional empleados del Congreso Nacional, funcionarios del Congreso Nacional, usted está en el deber, señor Presidente, de sancionar y separar de este recinto legislativo a quienes no han respetado a los legisladores y hemos visto como ha tenido uno que reaccionar porque la agresión verbal, la agresión atosigante no ha podido con un hombre como el compañero Líder Padilla, que es un Diputado que aquí todos los legisladores han aceptado que es un hombre ecuánime, un Legislador sano, correcto que ha venido a trabajar por la Provincia de Loja, a legislar, a ayudar a su pueblo y mucho menos ha protagonizado actos de violencia, en la legítima actitud del ser humano, no del hombre, porque puede también ser de la mujer; en la actitud de un hombre que frente al acoso, a la agresión verbal sin nombre tiene que reaccionar. Pero no ha sido como está en los videos la reacción de un hombre que cierra el puño y golpea a una mujer, ¿fue así? revisemos claramente la grabación y encontraremos que es un manazo que se da en la reacción del hombre acosado, hostigado, permanentemente ofendido. Eso no debe hacer perder nuestra cordura y nuestros mandamientos. Si tenemos que debatir políticamente, si tenemos que debatir ideológicamente en posiciones que se hayan dado, lo hacemos. Pero como lo acabo de decir en la reunión de jefes de bloques, aquí señor Presidente y señores diputados, aquí en los peores términos un diputado del partido Social Cristiano ofendió a un representante que estaba en las barras, en los peores términos, sin respetar a los otros, sin respetar a los legisladores, no hubo manera de contener el insulto procaz, bajo. Aquí han habido candidatos a la Presidencia que

han dicho lo peor contra la mujer, legisladora ecuatoriana y si nos van a convocar a eso, no vamos a responder con insultos, les vamos a responder con los documentos, con las grabaciones que tenemos ya en nuestro poder, para decirles como dijo Jesucristo, cuando querían atacar a pedradas a María Magdalena, "aquél que esté libre de pecado, que tire la primera piedra". Hagamos una convocatoria entre nosotros como legisladores, para vigilar, para trabajar, porque para eso estamos aquí y en eso hemos aportado como bloque, pero no hagamos de un acto, el estar permanentemente acusándole a la compañera Sandra Correa como Ministra de Educación, de un acto que lo vamos a debatir. Yo le anticipo a usted, señor Presidente; le anticipo a los bloques políticos, vamos a ver si se respeta la Constitución, si se respeta la Ley Orgánica de la Función Legislativa y si se respeta el Reglamento de la Función Legislativa en el juzgamiento de Sandra Correa. Ella tendrá que ser juzgada por sus actos cumplidos en el ejercicio de su cargo como Ministra de Educación, porque así dice la Constitución de la República y no será el conjuro de simplemente el interés político, el que vaya en contra de la Constitución y la Ley. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a dar la palabra a algunos señores legisladores adicionalmente, encareciéndoles cinco minutos y sobre el tema que ha planteado el Diputado Ramiro Aguilar, sobre el tema porque sino estaríamos en hora libre sobre diferentes temas, sobre el tema planteado por el Diputado Ramiro Aguilar o sobre el Orden del Día. A continuación el señor Diputado Marco Flores, luego Wilson Merino y luego Santiago Bucaram. Sí, están también en lista, señores legisladores, encareciéndoles los cinco minutos para poder avanzar. Señor legislador Marco Flores, tiene la palabra.

EL H. FLORES TRONCOSO. Yo me permito hacerle una consulta, usted acaba de disponer se hable sobre el tema, pero aquí se han hablado de otros temas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por eso justamente, señor Legislador,

para cortar y que no se desoriente la sesión, quiero encarecerles a ustedes que solo tratemos el tema que ha planteado el Diputado Ramiro Aguilar o sobre el Orden del Día.-----

EL H. FLORES TRONCOSO. Bien, por consideraciones a usted no voy a hablar, señor Presidente, porque sí tengo que hablar sobre los otros temas que estaban empezando a debatir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, pero le encarezco y le agradezco mucho por su comprensión para el Congreso. Señor Diputado Wilson Merino, tiene la palabra.-----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: El pueblo ecuatoriano, los partidos políticos que confiaron en los ochenta y dos legisladores que representamos al Congreso Nacional, tuvieron la confianza previa de que íbamos a hacer del Congreso, de este recinto, un verdadero local, un valuarte de respeto al pueblo y a la democracia ecuatoriana. Los hechos y actos de violencia que se dieron desdican totalmente de la verdadera misión por la que estamos aquí los legisladores. No quiero hablar de uno ni de otro partido, no quiero hablar de una u otra responsabilidad de algún Legislador, pero si reclamo el respeto, la seguridad a la integridad física de todos y cada uno de los ochenta y dos legisladores que se encuentran ocupando estas curules. Por ello, considero que no puede ser posible que funcionarios del Congreso Nacional intervengan en problemas de los legisladores, si es que hay responsabilidad de un Legislador en algún acto posiblemente de violencia, que responda ese Legislador por ese acto. Pero en el Congreso Nacional, ningún legislador puede ser violentado, ni golpeado, ni agredido por los funcionarios o empleados del Congreso. Por eso, yo solicito que se haga la investigación del caso y se sancione a los funcionarios del Congreso que intervinieron en esta gresca, que hicieron quedar mal a este recinto, que hicieron quedar mal a este pueblo ecuatoriano que cada

vez ha desmejorado esa imagen que como dije debe ser el valuarte, la responsabilidad y el crisol en el que se mire el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Legislador. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Que por favor, por Secretaría se lea el boletín de prensa del señor Presidente del Congreso Nacional encargado y de la Escolta Legislativa, si fuera tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Legislador. Señor Secretario, dé lectura a lo que solicita el señor Legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Boletín Informativo. Sala de Prensa del Congreso Nacional. Fecha: Quito, enero mil novecientos noventa y siete. Número mil cincuenta y ocho. Por agresión a Líder Padilla, Presidente Encargado se solidariza. El Presidente Encargado del Congreso Nacional, Franco Romero, exteriorizó su solidaridad con el Diputado roldosista Líder Padilla, que fue agredido por militantes del Movimiento Popular Democrático en la comparecencia que realizó la Ministra de Educación Sandra Correa a la Comisión de Fiscalización. Romero dijo que dispondrá una inmediata investigación de los hechos para sancionar a los responsables, porque no se puede aceptar que funcionarios que trabajan en el Congreso agredan a los diputados. Condenó esta actitud salvaje de quienes agredieron cobardemente al legislador y sostuvo que esa no es la forma de hacer política dentro del Congreso. Ratificó que de comprobarse que empleados de esta Función del Estado golpearon al Legislador Padilla, serán destituidos de inmediato y enjuiciados penalmente en base a lo que dispone la Constitución y las leyes. Líder Padilla, Diputado lojano, por su parte, tras rechazar la agresión física de los emepedistas indicó que seguirá defendiendo las tesis del PRE aunque tenga que sufrir nuevos ataques. Sostuvo

que es necesario desterrar la violencia que provocan los militantes del MPD en el Congreso Nacional, pues caso contrario, habrá que andar armados y eso no es conveniente para la paz del país, precisó. Indicó que el bloque de su partido respaldará hasta las últimas consecuencias a la Ministra de Educación Sandra Correa, que enfrentará el juicio político planteado en su contra el próximo veintiuno de enero". Siguiendo documento: "Comando Provincial Pichincha Número Uno. Primer Distrito. Plaza de Quito. Parte Informativo al señor Comandante Provincial de Policía Pichincha Número uno. Lugar: Congreso Nacional. Hora: diez horas con treinta minutos. Causa: Informando Novedades. Fecha: Quito, nueve de enero de mil novecientos noventa y siete. Pongo en su conocimiento mi Coronel que a las nueve horas cincuenta minutos, ingresó la doctora Sandra Correa, Ministra de Educación, al Salón de los Presidentes atendiendo un llamado de la Comisión de Fiscalización, la misma que duró aproximadamente treinta minutos, para luego abandonar el salón con la protección del Personal de la Escolta Legislativa, ya que en las afueras del lugar habían militantes del Movimiento Popular Democrático, que gritaban en contra de la señora Ministra. En el Salón de los Presidentes se quedaron los periodistas y algunos partidarios del Gobierno y del MPD, mientras nos encontrábamos en el patio Número tres despidiendo a la señora Ministra de Educación con el señor Diputado Santiago Bucaram, escuchamos por la radio que había un problema en las afueras del salón de los Presidentes, por lo que subieron los señores Oficiales y Policías a reforzar al personal que se encontraba en el lugar y se pudo verificar que de parte y parte se lanzaban epítetos y que el Diputado Líder Padilla estaba sangrando de la nariz. Según versión de los testigos, el incidente había sido iniciado por cuanto la Secretaría del Diputado Gustavo Terán, señorita Annabel Guerrero había increpado al Diputado Líder Padilla tratando de abrir un cartelón en contra del Gobierno, por lo que habían intervenido partidos del MPD lanzando golpes en contra del Diputado Líder Padilla, a quien habían lanzado al suelo y golpeado y que de no ser

por la intervención inmediata de la Escolta y de compañeros del agredido, se hubieran dado consecuencias lamentables en contra de la vida del Diputado Padilla. Inmediatamente, los agresores aprovechando el tumulto, habían salido del lugar dándose a la fuga, por lo que al momento se realizan acciones para su localización. Al conocer este hecho, el señor Presidente del Congreso Nacional Encargado, condenó estas acciones bandálicas y se solidarizó con el Diputado agredido. Acto seguido se solicitó a los presentes que abandonen el lugar y el Diputado Líder Padilla fue trasladado hasta el Hospital Metropolitano, ya que presentaba graves heridas y traumatismos en su cuerpo. Particular que pongo en su conocimiento, mi Coronel, para los fines de Ley. Además, adjunto un video. Plácido Enríquez Rivadeneira, Mayor de Policía, Jefe de la Escolta Legislativa". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Legislador.-----

EL H. BUACARAM ORTIZ SANTIAGO. En primer término, quiero solidarizarme a nombre de todos los diputados del Partido Roldosista, con nuestro compañero Líder Padilla. Agradecer la solidaridad del Frente Radical Alfarista a través de su Director Nacional, el Diputado Wilson Merino. Agradecer la solidaridad del señor Presidente del Congreso Nacional Encargado, Doctor Franco Romero, y decir única y exclusivamente la verdad. Todos sabemos y conocemos el estado de violencia al que han llegado los seudos Senderos Luminoso, los seudos MRTA, los seudos MPD, los guerrilleros, los asesinos de los policías, los enmascarados, los que hacen la apología del delito, los delincuentes, que estuvieron presentes en la mañana que sucedieron los hechos. Todos los miembros de la Comisión conocen y saben que lo único que se hizo fue permitir la salida de la Ministra de Educación, pese a que había una turba de más de treinta empleados del Congreso Nacional insultándola, injuriándola en los peores términos, una pandilla que había sido convocada para lesionar, para intentar asesinar. Si de eso se trataba conforme lo dice el parte de la Escolta

Legislativa, nadie pensó que un Diputado Honorable como Líder Padilla, que ha dado muestras en este Congreso Nacional de ser una persona intachable, de ser un Legislador representante de esa provincia fronteriza como Loja, un hombre que tiene todos los galardones, nadie pensó que habiéndose quedado él solo, solo frente a ese turba, lo iban a golpear, lo iban a insultar, lo iban a vejar empleados del Congreso Nacional, como lo dice el parte informativo. Nadie puede creer aquí en el Congreso Nacional, que vayamos a dar patentes de curso a los empleados para que el día de mañana ellos sean los agresores de los Diputados. ¿En qué Congreso Nacional, en que país vivimos? Tenemos la obligación de defender la dignidad de los diputados. Es increíble, treinta sujetos contra un solo hombre. Si nosotros, como dijo el Presidente del Congreso Encargado, no tomamos las acciones, hemos dado una patente de curso para que otros empleados del Congreso también ataquen y manden a la clínica a los diputados. O sancionamos como dice el Director Nacional del Frente Radical Alfarista, el Diputado Wilson Merino, o nos atenemos a las consecuencias. Señor Presidente, usted es el único que tiene que tomar las medidas. Hay nombres y apellidos en el parte, empleados del Congreso. Tenemos que respetar la democracia, tenemos que respetar el Plenario de las Comisiones Legislativas. Se ha dicho que van a disolver el Plenario de las Comisiones Legislativas, queremos verlo, los que están conspirando contra el Plenario de las Comisiones Legislativas, sométanse a las consecuencias. Se ha dicho que van a disolver el Plenario, que van a violar la Constitución y las leyes, no en su Presidencia, me niego a creer que en la Presidencia del doctor Fabián Alarcón, se va a disolver el Plenario de las Comisiones Legislativas. Honore o témpore. Exigimos justicia, rechazamos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Legislador.-

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. ...el que guerrilleros masculinos y femeninos incrustados en el MPD, agredan a los diputados con palos, con pancartas y luego se mutile

la información. Nosotros nos haremos respetar en todos los sentidos, a nosotros no nos mueven. Apoyamos la moción del Diputado Aguilar respecto a que se cambie el Orden del Día, en sus manos está decidir el futuro del Congreso Nacional, sólo en sus manos. Nosotros como diputados, estaremos vigilantes a las actuaciones de este Congreso Nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De nada, señor Legislador. Tiene la palabra el señor Diputado Luis Villacreses.-----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente, honorables legisladores: Es necesario que unos cinco minutos los aproveche. Resulta que quienes perdieron las elecciones, ahora son lo que acusan al Presidente de la República y que las acciones que se vienen desarrollando vienen dirigidas precisamente a perturbar el orden constitucional. Por ello es que, a la vez, este ataque contra Líder Padilla, que nos ha dolido, porque sabemos que es un hombre sencillo, un hombre de pueblo, han abusado de él, realmente nosotros creemos que la prensa, en cierto grado, da su explicación, porque confundidos como están, creen que en este poco -- tiempo de Gobierno, el partido de Abdalá es el culpable del desastre en que vivimos. La penuria económica es por los perdidos que han gobernado este país y que nos han llevado a la miseria en que vivimos. Hay que aplaudir a Abdalá, porque le dijo a su pueblo, no más préstamos para los subsidios, no hay que seguir engañado al pueblo. La valentía de Abdalá es esa precisamente, decirle a su pueblo que estamos en la miseria por el abandono en que nos han tenido los partidos políticos que hoy reclaman haber perdido las elecciones; hoy reclaman lo que ellos han destruido por sus malos gobiernos. En esas circunstancias, yo estoy extrañado de ver cómo a nuestra democracia la destruimos a base de una posición que no es la real. Por ello, invoco a los señores periodistas, que se ubiquen realmente en la posición que como ecuatorianos debemos decirle, el país está en la miseria por los perdedores que hoy día quieren cambiar la historia.

Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los legisladores Juan José Illingworth, Estuardo Gavilánez y Jaime Coello, se da por terminado el debate, suficientemente debatido. Señores diputados, les encarezco su comprensión. Señor Diputado Juan José Illingworth, en el tiempo que se había señalado, tiene la palabra.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Gracias, señor Presidente. Yo pensaba realmente no intervenir para poder avanzar en la labor legislativa de este Congreso, pero me obliga a intervenir realmente el haber escuchado la intervención tan cínica de quien después de haber sembrado la violencia por todos lados, ahora pretende hacer un llamado a la no violencia. Hay que recordar, usted no estuvo aquí presente, señor Presidente, pero la televisión lo registró, las declaraciones del propio Presidente de la República, cuando al enterarse de lo acontecido aquí en el Congreso, dijo que esto se tenía que pagar ojo por ojo y diente por diente, en un llamado de lo realmente salvaje a invocar y fomentar la violencia. El hermano del Presidente, Santiago Bucaram, cuando el año pasado premeditadamente ordenó a empleados públicos, a que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Yo he presentado documentos, los farsantes y mentirosos que me presenten pruebas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su punto de orden.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Los farsantes y mentirosos que me presente pruebas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su punto de orden. Le encarezco los términos a utilizarse, no voy a permitir. Continúe, Diputado Illingworth. No creo que estamos contribuyendo

a un clima de paz. Continúe, señor Diputado Illingworth.-

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Qué cobarde, que más cobarde puede...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Diputado, le quiero encarecer.-----

EL ILLINGWORTH NIEMES. Me está diciendo cobarde, y estoy haciendo la reflexión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero encarecerles, señores diputados, no voy a permitir, voy a cortar el debate.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Usted está dando paso a puntos de orden que no lo son, y más bien le solicito que no se me interrumpa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, pero le encarezco, y es facultad de la Presidencia el interrumpir a cualquier Diputado cuando utilice términos que no son adecuados. Estoy dentro de mis atribuciones, por eso he interrumpido, y a usted también le encarezco continuar la intervención dentro de los límites que queremos todos los legisladores. Continúe, señor Legislador... Eso lo decidiré yo, señor Legislador, de acuerdo con el Reglamento, eso lo decidiré yo. Continúe... De acuerdo con el Reglamento, yo considero si es o no aludido. Continúe, señor Legislador. Yo lo decidiré eso. Continúe, señor Legislador, continúe. Señor Legislador, yo lo decidiré y no le he dado la palabra, tome asiento. Continúe, señor Diputado.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Gracias, señor Presidente. Decía que quienes han sembrado la violencia, quienes la han fomentado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, yo quiero invocar a un clima de tranquilidad, quiero encarecer que mientras habla un Legislador, se le permita expresar su

opinión. Yo voy a interrumpir cuando se utilicen términos no adecuados y que ofendan la dignidad del Legislador en el Parlamento. Pero quiero invocar su colaboración al respecto. Les encarezco que actuemos con madurez política. Continúe, señor Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Gracias. Una vez más espero que no se me interrumpa. Decía que quienes fomentan abiertamente ante las cámaras del país, a pesar de la investidura de ser Presidente de la República, y por lo tanto líder del Ecuador, es una irresponsabilidad haber invocado ante la televisión a que un acto de violencia se conteste con otro acto de violencia. Después de que se comparan con Jesucristo, que al contrario decía que había que poner la otra mejilla, se fomenta la violencia, aquí en el Congreso se viene a hacer el show de que se quiere criticar. Yo no puedo permanecer impávido y escuchar este tipo de discursos tan cínicos por parte, como decía, de alguien que como es conocido por todo el país, ordenó una agresión a un compañero nuestro y para prueba todavía está la nariz de este funcionario afectada con la golpiza cobarde y artera que sufrió por la espalda y en la noche, este colaborador. No puede entonces, aquí venir a dictar cátedra de no violencia, que justamente la ha fomentado con órdenes como la que estoy mencionando. Alguna vez, el hijo de este personaje de la caricatura...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Legislador: Yo le quiero encarecer sobre el tema. Interrumpí la intervención del Diputado Flores, porque le manifesté que era sobre el tema que había planteado el Diputado Ramiro Aguilar, le quiero encarecer, Diputado, sobre el tema.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente: Estamos tratando un acto de violencia que empaña la labor y el prestigio de este Congreso. Hay una pequeña anécdota, porque no hay que tomarse todo tan en serio, cuando el hijo de Olafo le preguntaba al papá, dime Olafo, "¿qué es lo importante en la vida que hay que hacer?" Y Olafo

le contestó, "mira mijito, lo importante es portarse bien". Y el hijo le contesto" ¿y nada más papá?. Bueno, hay un segundo principio, no hay que dejarse pescar". Y lo que ha pasado en este evento que se registró en las cámaras, lamentable, es que un colega para quien guardo mucho respeto, como el Líder Padilla, en un acto que yo personalmente lo calificó de un impulso, un exabrupto lamentable, porque no es característico de la personalidad del colega Líder Padilla, cometió, cayó en esa segunda falta de haberse dejado pescar por las cámaras en un acto que indiscutiblemente es reprochable y ofende a la majestad, no solamente de un Diputado, sino de todo el Congreso. Por lo tanto, tenía que intervenir para decir a todo el país, a los colegas, que no se puede después de que se ha sembrado vientos, asustarse con las tempestades que se vienen como consecuencia de esa actitud que genera la violencia y de la cual no se tiene la más mínima vergüenza de fomentarla ante las cámaras de la televisión y con los hechos que he comentado, señor Presidente. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jaime Coello, tiene la palabra.-----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Señor Presidente, señores legisladores: Soy miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional y estuve presente en los acontecimientos. Se llevó una reunión de la mejor forma posible, se demostró por parte del Gobierno nacional que veníamos a esta Comisión, a demostrar con argumentos jurídicos que la Ministra Sandra Correa, era inocente. Dieciséis argumentos presentó, se llevó la reunión con toda corrección, una lástima que esperaran precisamente que salga la Ministra, esperaron precisamente esos instantes para proferir toda clase de insultos, muchos que no me atrevo siquiera a repetir aquí en el Congreso Nacional. Fue agredido el Diputado Padilla cuando se encontraba absolutamente solo, no había nadie que lo acompañara al Diputado Padilla y existen en las tomas de la televisión, la secuencia de la agresión que sufrió por la espalda el

Diputado Padilla. Quien agredió al Diputado Padilla que por momentos finge ser una gran dama, es una karateca funcionaria de este Congreso, que trabaja en el bloque del MPD, lo pueden certificar otros funcionarios, mujeres también de este Congreso que han recibido los mismos cursos de karate. Fue ella la que agredió al Diputado Padilla, se puede ver también en las gráficas, cómo cobardemente por el costado y por la espalda se agrede al Diputado Padilla; se puede ver claramente cómo un funcionario del Congreso agrede cobardemente en el suelo al Diputado Padilla. Es por eso, que yo que me mantenía distante, en una actitud pacífica, porque pensaba que esta gresca era solamente entre ciertos funcionarios o personas extrañas al Congreso y que no había involucrado ningún Diputado del Congreso Nacional, porque es inadmisibles que se pueda agredir a un Diputado por parte de funcionarios. Fui yo, que al ver al Diputado Padilla ensangrentado, tuve la obligación de compañero Legislador, de asistir al compañero Padilla y de mencionar algo que es cierto, que fueron unos cobardes, porque yo no vi a ninguno de ellos el día anterior cuando vino el Ministro Adum. ¿Dónde estaban cuando vino un hombre, cuando vino un varón de defenderse aquí también en el Congreso Nacional? No los vi a los que gritaban ese día en contra de una dama, como era Sandra Correa. Por eso fueron cobardes en su agresión. Creemos que ha llegado el momento de la meditación de todos los dirigentes políticos, que veamos realmente quiénes quieren la paz, quiénes quieren la violencia, quiénes quiere la guerra. Irresponsable decía el Diputado Illingworth, la actitud del Presidente Abdalá, en lo que está demostrando el Presidente, hoy en Lima; que lo que demuestra el Presidente cuando dice que debemos perdonarnos por haber enseñado a los niños a odiar. ¿Quiénes son los irresponsables? Creo que hay irresponsables con la patria ecuatoriana. ¿Quiénes se negaron a formar parte de la Comisión negociadora en Brasil? Son irresponsables aquellos que se negaron a acompañar al Presidente de la República en su viaje a Lima, porque es un viaje histórico, trascendental, es un Presidente que busca la paz, mientras

hay otros que todavía propugnan la tesis de la herida abierta. Es un Presidente que ha comprendido que pueblos como el pueblo palestino y el pueblo israelita, están dialogando y tratando y haciendo los esfuerzos por resolver un problema que lleva miles de años y que es mucho más duro y más difícil, porque involucra problemas étnicos y religiosos. Ese es el Presidente, que no solamente quiere la paz con el Perú. Quiere la paz en el Ecuador...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Legislador.----

EL H. COELLO IZQUIERDO. Quiere la paz de los partidos políticos, pero que realmente entendamos lo que es concertación. Yo creo que muy claramente tenemos definida la palabra concertación, es muy distinta a la palabra chantaje, como lo han interpretado muchos dirigentes políticos. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Diputado Estuardo Gaviláñez, tiene la palabra.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Señor Presidente, honorables legisladores: Debo iniciar mi intervención expresando, como no puede ser de otra manera, mi solidaridad para el compañero, un hombre de paz, como es Líder Padilla. Quien no le conoce en este Congreso Nacional, su posición personal, amigo de todos los compañeros diputados, reitero, un hombre de paz, y que haya sido justamente el compañero Líder Padilla, al encontrarse solo, haber soportado el ataque vil desde luego ya acostumbrado, de este sector político garrotero en las universidades del país y en las instancias en que ellos tienen algún acceso. Quiero denunciar en este Congreso Nacional, algo que ha acordado o resuelto este grupo político, trasladarse justamente a las provincias para caotizar y particularmente a la Provincia de Chimborazo, acuden camuflados, hechos los estudiantes, para destruir totalmente el edificio del Consejo Provincial. ¿Eso será defender los intereses del pueblo, señor Presidente? Pero conocemos la única

alternativa que tiene este grupo político, es el ataque vil, el ataque garrotero, por ello es que la universidad en su conjunto, está tan desprestigiada, porque ahí están todavía enquistados estos elementos. Señor Presidente, usted sabe, al Presidente de la República le han dicho más de cincuenta epítetos, que cuando quiera conocer el informe que iba a presentar aquí en este Congreso Nacional y que había redactado. Sin embargo, de eso no se dice nada, solamente se critica lo que con justísima razón el Gobierno nacional a través de algunos voceros específica, dándose de alguna manera a entender que en el país no solamente debemos criticar o autocriticarnos, sino también debemos elevar el discurso político, reitero, dando a entender que aquí en el país los discursos agresivos, virulentos, ya no conduce a nada. Y quiero relievar en este Congreso, un Congreso que ha iniciado con capacidad, ha iniciado manteniendo la paz y la cordura, que en este momento volvemos a invocar. Pero eso no significa que debemos seguir soportando la agresión al Presidente de la República, a la familia del Presidente de la República, a criticarle por criticarle, a título de ponerse en la oposición tenemos que decirle vela verde, como se dice criollamente. No lo podemos tolerar. Recuerdo yo, que cuando se inició el insulto, la vuelta y la revuelta, inició un ex-Jefe de Estado, y le voy a repetir las palabras. Un periodista de la televisión le preguntaba: ¿qué le parece señor ex-Presidente el actual Gobierno? Y en seguida le dijo: "Ah, no, este señor es un populista amorfo y le han puesto a cuidar a los gatos el queso". Ese señor ex-Presidente inició en este país los insultos. Obviamente el Presidente de la República Abdalá Bucaram, tiene su temperamento y le dijo burro, y después le pidió disculpas al burro. Eso, aquí los que se tiran a nobles, y que se tiran a intocables, han comenzado a dar la batalla a este Gobierno, y este Gobierno y quiénes somos del Partido Roldosista Ecuatoriano, si nos dan batalla, también vamos a responder a esta batalla, pero no vamos a seguir permitiendo que se siga destruyendo la imagen de un Gobierno legítimamente constituido. Y es más, en los actuales

momentos en que el país representado por el Presidente de la República está acudiendo a la República del Perú, justamente llevando un mensaje de paz, de concertación ante la controversia que ha tenido que vivir el país con el vecino del Sur. Yo creo que este momento histórico que vive el país a través del Presidente al visitar la República del Perú, debemos todos elevar un compromiso patriótico, no de gobierno sino de Estado, porque las acciones que haga el Presidente de la República, que haga el Gobierno nacional, no van a ser en función del Partido roldosista, van a ser en función del país y por eso, queremos señalar en este momento, que el bloque, al menos, del Partido Roldosista Ecuatoriano, está solidario con el Presidente de la República, por su iniciativa, por su valentía, de haber asistido por primera vez a visitar un país que lo hemos considerado enemigo. Por ello, quisiera al margen de la posición política, y respetándonos como el que más nuestras posiciones ideológicas, y políticas, que terminemos definitivamente el odio, la venganza contra el Partido Roldosista Ecuatoriano, es la primera vez que está gobernando, ya ha tenido la derecha ecuatoriana la oportunidad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Legislador.-

EL H. GAVILANEZ RAMOS. ...de gobernar por más de ciento sesenta años, y por primera vez un Gobierno auténtico popular está gobernando y, por lo tanto, demos la oportunidad para que este Gobierno gobierne. Los ecuatorianos naturalmente tienen su legítimo derecho de presentar un proyecto de Ley acá, y tiene que tratarse en este Congreso Nacional, y es así que hemos estado llevando este Congreso, pero no podemos al calor de la oposición política, permitir el bandalismo en este Congreso. Por eso nuestra solidaridad con el compañero Padilla, y también solicitamos la sanción a los responsables, aquellos que quieren nuevamente restablecer el terrorismo en este país. Señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La última intervención del señor Diputado Líder Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES. Señor Presidente, honorables legisladores: Considero mi deber moral primero, agradecer las expresiones de solidaridad que se han vertido en esta tarde para con mi persona; agradecer al señor Franco Romero, Vicepresidente encargado del Congreso en ese entonces, en esos momentos perdón; también al señor Legislador Carlos Vallejo; compañero Santiago Bucaram; naturalmente al compañero Wilson Merino, que ha tenido frases muy comedidas y a pedido sanción para esta agresión alevosa; a todo mi bloque; al doctor Luis Villacres que me acompañó esos momentos hasta al Hospital de la Policía; al compañero Franklin Vásquez que se solidarizó conmigo en esos momentos. Quiero manifestar que ese día concurrí hasta el seno de la Comisión de Fiscalización por una obligación y un deber moral con mi Gobierno, porque ahí se encontraba una Ministra de Estado en una audiencia. Todo ha transcurrido con normalidad, más cuando regresamos a este recinto, es que mi persona empezó a ser hostigada, agredida, por hombres y mujeres. Mi preocupación era que no agredan a la señora Ministra porque le lanzaban una serie de epítetos que no puedo repetirlos en el recinto legislativo, son impublicables. Cuando yo observé que la señora Ministra ingresó al ascensor, pude tranquilizarme, y seguían hostigándome hombres y mujeres. En eso me volví con las manos en alto y cuando estas manos descendieron impactaron el rostro de no se quien, para pedirles y explicarles que era un Legislador de la República y que se me respete. En ese instante, cuando yo me retiraba ya, entonces sentí por la espalda no solo uno, sino varios golpes y en el suelo también sentí una descarga, una andanada de puntapiés, que no solamente es la parte física en la que estoy mal, es mi caída de cerebro en el suelo lo que me preocupa. Mi condición y mi formación de hombre, hace que respete a las mujeres, provengo de una mujer, he respetado a las mujeres en la ciudad de Loja de donde provengo, he sido cuarenta y dos meses concejal del cantón Loja, y nunca

he dado que decir nada, he sido respetuoso, aquí respetan ustedes señores legisladores, los he respetado. Pero en un momento como ese, cuando corría peligro mi vida, en que quedaba sino el uso de la legítima defensa, consagrado incluso en el Código Penal, que eso fue lo que hice. Ahora, yo me pregunto: ¿cuáles son los valientes que envían a mujeres a que provoquen? ¿cuáles son los valientes que envían a "damas" a que traten de sacar de sus cabales a los diputados? A esos, a esos hay que encontrarles, ¿cuáles son? Yo también tengo dos secretarias en mi oficina y jamás les doy una consigna para que vayan a perturbar al Diputado tal. Aquí pasa mi mujer conmigo, y yo nunca le he dicho vaya a perturbar al Diputado tal. Esos son irresponsables que abusan de la condición de las mujeres y que las envían a que se expongan, incluso que las falten al respeto tanto físico como verbal. Lamento estos hechos, como hombre de bien lo lamento. Pero también debo rechazar las expresiones del señor Diputado Illingworth, que no sabe cómo se suscitaron los acontecimientos, porque no estuvo presente, no es la filmación, no es eso lo que a mí me acusa, no Diputado Illingworth. Usted también se ha referido nuevamente contra el señor Presidente de la República, tampoco podemos dejar pasar por alto esta oportunidad. El señor Presidente está cumpliendo su papel a cabalidad, se lo viene acusando al compañero Santiago Bucaram de una agresión a un Asesor del señor Illingworth, y hasta ahora no ha podido probar. Nosotros ahora sí tenemos nombres y apellidos y también tenemos los videos respectivos para probar quiénes pusieron en riesgo mi vida y mi integridad física. Yo he venido al Congreso Nacional a cumplir una obligación de mi provincia, a legislar, a estar apoyando los proyectos de avanzada que el Presidente ha puesto en consideración del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente y compañeros legisladores, en cuanto a mí se refiere, nunca más participaré de estos hechos, pero si nuevamente se pone en peligro mi vida, si nuevamente se pone en peligro mi integridad física y moral, responderé en las mismas condiciones en las que lo he hecho. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dí por terminadas las intervenciones. Señor Secretario, dé lectura a la moción presentada por el señor Diputado Ramiro Aguilar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción del Diputado Ramiro Aguilar dice así: Que el punto sexto pase a ser primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, la moción del Diputado Ramiro Aguilar, ¿es esa Diputado Ramiro Aguilar? Ya, que repita, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, la moción del Diputado Aguilar, fue que el punto seis pase a ser primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, tome votación sobre la moción presentada por el Diputado Ramiro Aguilar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de que el número seis del Orden del Día pase a ser primero, propuesta del Diputado Aguilar, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando. Señor Legislador, ya dí por terminadas las intervenciones y su bloque tuvo la oportunidad de intervenir a través del Diputado Tello, no estaba usted presente, intervino el Diputado Tello. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciocho votos a favor, de veinticinco diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. ¿Hay alguna otra moción?

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya una vez aprobada la del Diputado Aguilar, queda la del Diputado Cordero, que el punto nueve pase a ser tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Legislador Cordero, favor levantar el brazo. Que el punto nueve del Orden del Día pase a ser tercero. Veinte votos a favor, de veinticinco legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Hay un Acuerdo presentado por el Diputado Mauricio Salém, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hay una comunicación también, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a lo que digo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La resolución propuesta por el Diputado Salem, dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Constitución Política de la República en su Artículo diez, segundo inciso, indica que los ecuatorianos por nacimiento que adquieran una segunda nacionalidad mantendrán la ecuatoriana; Que esta reforma a la Carta Política fue presentada por el ex-Legislator Enrique Camposano, una vez aprobada por el Congreso Nacional el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco y publicada en el Registro Oficial seiscientos dieciocho de veinticuatro de los mismos mes y año; Que los ecuatorianos residentes en el exterior que han adquirido una doble nacionalidad guardan fuertes vínculos familiares, sociales y emocionales con sus compatriotas, por lo que su patria original siempre estará presente en el desarrollo de sus diarias actividades; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: Declarar el veinticuatro de enero de cada año como día de la doble nacionalidad. Conformar una delegación de legisladores para que participen en representación del Parlamento Nacional en las actividades culturales y sociales que se programen para conmemorar esta fecha trascendental.

Delegar al señor Mauricio Salem Mendoza, Legislador por la Provincia del Guayas, para que a nombre del Congreso Nacional del Ecuador entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al señor licenciado Joseph Gavilánez, Presidente de la Federación de Entidades Ecuatorianas en el Exterior, y a la señora Elva Verrus, Secretaria de la misma. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto de Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la Resolución que ha sido propuesta, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del Diputado Mauricio Salem, es un Acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticinco votos a favor, de veintiséis legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de entrar al primer punto del Orden del Día. Señores legisladores, quiero manifestarles que la Presidencia del Congreso va a tomar todas las medidas necesarias para precautelar la seguridad de los legisladores dentro del Congreso Nacional, en todas sus dependencias. La Presidencia del Congreso no va a permitir que ningún empleado de la Función Legislativa o funcionario, pueda intervenir en actos que corresponden exclusivamente a los legisladores, ningún funcionario o empleado. Voy a imponer las sanciones una vez que se termine la investigación, basándome en los partes correspondientes sobre las personas que intervinieron en los hechos de violencia que se ha manifestado anteriormente. Igualmente, quiero manifestar, señores legisladores, que no puedo dejar de expresar mi solidaridad con los legisladores ecuatorianos, y si hay un Legislador que ha sido agredido, el señor Diputado Líder

Padilla, más allá de cualquier circunstancia, tiene mi solidaridad personal, señor Diputado. Quiero finalmente manifestar que mientras yo sea Presidente del Congreso se aplicarán las normas constitucionales y legales en forma absoluta. No permitiré ningún intento de tomar acciones contra el Plenario de las Comisiones Legislativas desde ningún punto de vista, al igual que respaldaré las acciones del Congreso Nacional. Me atenderé a las normas constitucionales y a las normas legales. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público". El informe dice así: "Quito, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Oficio Número cero noventa y dos-CLCP-P. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio número 773-DGAL de fecha diciembre once de mil novecientos noventa y seis, se remite a esta Comisión Legislativa la transcripción mecanográfica con las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público, efectuadas en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes a efecto de que se emita el informe para segundo debate. En sesión realizada el día diecinueve de diciembre, la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil y lo Penal conoció y estudió el mencionado Proyecto, y recoge la observación al Artículo dieciocho quedando éste de la siguiente manera: "Los Agentes Fiscales serán nombrados por el Ministro Fiscal General debiendo reunir los mismos requisitos exigidos para los jueces de lo penal y durarán cuatro años en sus funciones contados a partir de la fecha de posesión de su cargo". Sin existir más observaciones de Fondo, la Comisión resolvió ratificarse en el informe emitido para primer debate a fin de que usted le dé el trámite legal que corresponde, esto es, su sometimiento al segundo y definitivo debate. Con sentimientos de conside-

ración y estima, firman: Honorable José Cordero Acosta, Presidente; Honorable Luis Villacreses, Vicepresidente; Honorable Ramiro Aguilar, Vocal; Honorable Mauricio Salem, Vocal; Honorable José Avilés, Vocal". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Capítulo Primero. Personería y Funciones. Artículo uno. El Ministerio Público es persona jurídica de Derecho Público, autónoma e independiente en lo administrativo y presupuestario. Tendrá su sede en la capital de la República". Hasta aquí el texto del Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo uno que se ha leído, favor el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticinco a favor, de veintiséis legisladores presentes en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Antes de entrar al segundo Artículo, quiero encarecer a los señores legisladores, tenemos algunos asuntos para segundo debate, encarecerles que permanezcan en la sala de sesiones hasta terminar la sesión, hay muchos puntos de gran importancia. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El Ministerio Público se ejerce por el Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales y demás funcionarios que determine la Ley. Son funciones del Ministerio Público la defensa y el patrocinio de la sociedad

en los casos señalados por la Constitución y la leyes. La Policía Judicial estará a órdenes del Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticinco votos a favor, de veintiséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Son deberes y atribuciones del Ministerio Público que las ejercerá, a través del Ministro Fiscal General, de los Ministros Fiscales de Distrito y los Agentes Fiscales, de acuerdo a las normas procesales sobre competencia: a) Conducir las indagaciones previas y la investigación procesal penal con el apoyo de la Policía Judicial, ya sea por propia iniciativa, o por denuncia en los delitos pesquisables de oficio; b) Intervenir como parte en los juicios penales por delitos pesquisables de oficio, ser escuchado y emitir dictámenes en los casos procesales penales, en causas de materia civil y de menores, cuando así lo prescriban las leyes sobre la materia; c) Dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial en las indagaciones previas y las diligencias procesales penales; d) Excitar y promover la acción penal por infracciones pesquisables de oficio; e) Ejercer los demás deberes y atribuciones determinados por la Constitución, la Ley y los Reglamentos; f) Intervenir de acuerdo con la ley en las investigaciones de tráfico ilegal de estupefacientes". Hasta ahí el texto

del Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, leído precedentemente, favor levantar el brazo. Veinticinco a favor de veinticinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. El Ministerio Público estará constituido por el Ministro Fiscal General, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales, el Secretario General y demás funcionarios establecidos en esta Ley. La Policía Judicial integrada por personal especializado de la Policía Nacional, actuará como cuerpo de apoyo". Hasta ahí el texto del Artículo cuatro, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Wilson Merino, tiene la palabra.-----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente: En el Artículo cuarto solamente a manera de consulta, porque aquí dice Ministerio Público estará constituido por el Ministro Fiscal General, el Director General de Asesoría Jurídica ¿quién es el Director General de la Asesoría Jurídica? si él es el Director Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio Fiscal. Entonces, yo quisiera hacer una observación en ese sentido, que se elimine esta parte de Director Nacional de Asesoría Jurídica y que quede "El Ministerio Público estará constituido por el Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales, el Secretario y demás funcionarios establecidos en esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Diputado Landázuri, sobre

lo mismo?-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Sí, pero con una observación, tampoco el Secretario General debería estar constando aquí, el Ministerio Público está constituido por el Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales Distritales y los Agentes Fiscales, y tanto el Director de Asesoría Jurídica, Secretario General, como demás funcionarios son simplemente administrativos. Yo rogaría a los integrantes de la Comisión informante que acepte esta eliminación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado José Cordero, Presidente de la Comisión.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Realmente estamos hablando de lo orgánico, no estamos refiriéndonos estrictamente a lo funcional y operativo que es cuando el Ministerio Público asume el patrocinio de la sociedad y, para lo orgánico, es decir, para la constitución del cuerpo bien valdría que nos refiramos al Artículo nueve. Si no vamos a comprender dentro del Capítulo Tercero de la Dirección Nacional de la Asesoría Jurídica porque al Director General se le da unas funciones, que no hubo ninguna observación en primera discusión y es la de ser subrogante en caso de inhabilidad o ausencia temporal o definitivamente hasta cuando el Congreso nombre al titular, el carácter de subrogante del Ministro Fiscal General. Asimismo, cumple importantísimas funciones dentro de lo orgánico la Secretaría General. De tal manera, que aún cuando en lo funcional no es que van a intervenir en los casos penales, en los casos de menores, en las indagaciones previas o procesales penales estos funcionarios, pero están formando parte del organismo en su composición misma. De tal manera que no se puede este rato excluir al Director Nacional de Asesoría Jurídica sin perjuicio de desconyuntar la parte orgánica. Si es del caso, podemos suspender el tratamiento de este artículo, continuar adelante hasta que exista una plena comprensión cuando llegemos al tratamiento de la parte orgánica. Gracias, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por lo tanto, vamos a votar el texto original porque así lo mantiene el señor Diputado Cordero, Presidente de la Comisión. Si eso fuera negado, se trataría el texto planteado por los Diputado Landázuri y Merino. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto de la Comisión en el Artículo cuarto, favor levantar el brazo. Veintidós a favor de veinticinco legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. Del Ministro Fiscal General. Artículo cinco. El Ministro Fiscal General que deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia, a excepción de los de carrera judicial, es la máxima autoridad y el representante legal del Ministerio Público". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, favor levantar el brazo. Veintiuno a favor de veinticinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. El Ministro Fiscal General será nombrado por el Congreso Nacional, de una terna enviada por el Presidente de la República, durará cuatro años en sus funciones, contados a partir de la fecha

de posesión de su cargo y responderá ante el Congreso por las infracciones cometidas, de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la República para el juicio político". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, favor levantar el brazo. Veinticuatro a favor de veinticinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo siete. El Ministro Fiscal General cesará en sus funciones y quedará vacante el cargo: a) Por terminación del período por el cual fue elegido; b) Por muerte; c) Por renuncia aceptada por el Congreso Nacional; d) En los casos de destitución, abandono del cargo, incapacidad física o mental declarada por el Congreso Nacional". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. ¿Señor Diputado Harry Alvarez? no. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo siete, favor levantar el brazo. Veintiséis a favor de veintisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, debería ser el literal a) "Por terminación del período para el cual fue elegido", no, "por el cual fue elegido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que solamente es un asunto meramente gramatical, no de gran importancia. Está aprobado,

por lo tanto siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ocho. Son deberes y atribuciones del Ministro Fiscal General las siguientes: a) Intervenir como parte en los juicios penales por delitos perseguibles de oficio que se tramiten ante la Corte Suprema de Justicia; b) Imponer sanciones administrativas a los funcionarios y empleados que dependan de la Fiscalía General; c) Realizar por sí o por delegación, en cualquier momento, visitas a los Centros de Rehabilitación Social Penitenciaria, y de Detención Provisional, con el fin de precautelar los derechos de las personas; d) Expedir reglamentos, instructivos circulares y los manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa para el eficaz desempeño de las funciones del Ministerio Público; e) Designar a los Ministros Fiscales Distritales, Agentes Fiscales de la entidad, previo concurso de merecimientos y oposición; f) Nombrar a los demás funcionarios y empleados de la entidad; g) Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la actividad investigativa y acusatoria, contra los presuntos infractores de la Ley Penal; h) Dirigir, coordinar y controlar las funciones de intercambio de la información y pruebas sobre nacionales o extranjeros implicados en delitos cometidos en el exterior, cuando así se prevea, en acuerdos y tratados internacionales; i) Expedir, en coordinación con la Policía Nacional los manuales de procedimiento y normas técnicas para el desempeño de las funciones de la Policía Judicial; j) Elaborar el Proyecto del presupuesto y remitirlo al Ministerio de Finanzas y Crédito Público para los fines legales consiguientes; k) Presentar al Congreso Nacional el informe anual de labores del Ministerio Público; y, l) Las demás que atribuciones que la señalen las leyes". Hasta ahí el texto del Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. ¿Diputado Gilberto Vaca? No. Tome votación. Diputado Tito Nilton Mendoza. Tiene la palabra el Diputado Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente: Voy a proponer en el literal e). Lo que se trata con esta Ley, es precisamente descentralizar al Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado. Anteriormente a los Ministros Fiscales Distritales los nombraba el Procurador General del Estado de acuerdo a ternas que presentaba el Ministro Fiscal General, así era. ¿Qué facultad se les da entonces a los Ministros Fiscales Distritales? Yo creo que los Agentes Fiscales deben ser nombrados por los Ministros Fiscales Distritales, o, al menos, si son nombrados por el Ministro Fiscal General que sean de ternas presentadas por los Ministros Fiscales Distritales. Por lo tanto, propongo que el literal e) simplemente diga: "Designar a los Ministros Fiscales Distritales" y en la parte correspondiente a los Ministros Fiscales Distritales que ellos tengan la facultad de nombrar a los Agentes Fiscales de su respectiva jurisdicción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay objeción de la Comisión de lo Civil y Penal, podríamos votar con la observación del Diputado Mendoza. Diputado Bucaram, tiene la palabra.

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. De acuerdo con el Reglamento, tenemos que votar primero el Artículo de la Comisión. Indudablemente hubiera sido preferible votar el Artículo original, que en su momento oportuno lo solicitaré, cuando sea del caso hacerlo; en este caso, es votar por el Artículo de la Comisión; si no pasa el Artículo de la Comisión ahí sí la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy de acuerdo, solamente como práctica parlamentaria, si la Comisión aceptara el punto de vista del Diputado Mendoza podríamos ahorrarnos y hacer una sola votación, pero veo que no hay respuestas. Vote el artículo de la Comisión, señor Secretario. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho presentado

por la Comisión, favor levantar el brazo. Diecisiete a favor de veintisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Tercero. De la Dirección Nacional de Asesoría. Artículo nueve. La Dirección Nacional de Asesoría estará conformada por el Director General, el cuerpo de Asesores Jurídicos y los consultores. El Director General deberá reunir los mismos requisitos para desempeñar las funciones de Ministro Fiscal General y le subrogará en caso de inhabilidad, ausencia temporal o definitiva, hasta cuando el Congreso nombre al titular. Los Asesores Jurídicos deberán reunir los mismos requisitos que para ser Ministros de las Cortes Superiores. Los Consultores deberán tener título universitario o politécnico". Hasta aquí el texto del Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram, luego Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: El Artículo siete que aprobamos hablaba de que las causales mediante las cuales queda vacante el cargo de Ministro Fiscal General son: Terminación del período para el cual fue elegido; por muerte; por renuncia aceptada por el Congreso Nacional; en los casos de destitución, abandono del cargo, incapacidad física o mental declaradas por el Congreso Nacional. En este artículo la subrogación definitiva hasta cuando el Congreso nombre el titular se dan otras causales. Consecuentemente, no se están determinando las causales mencionadas en el Artículo siete, de los cuatro literales del Artículo siete, lo cual llama a confusión. Por ello, yo le solicito al Presidente de la Comisión, como es el sistema que usted ha propuesto en esta sesión, que se acepte

por parte de la Comisión, que la subrogación se dará en los caos contemplados en el Artículo siete, en los literales a), b), c) y d) del Artículo siete que ya ha sido aprobado por este Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Landázuri, luego le voy a pedir su criterio al Diputado José Cordero. Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Adicionalmente, la denominación del capítulo debería ser "De la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica" y el inicio del Artículo debería decir "La Dirección Nacional de Asesoría Jurídica". Respecto a la observación planteada por el Diputado Bucaram hago notar, que en la redacción a más de los cuatro literales del Artículo siete, la subrogación también se produciría en caso de ausencia temporal que no sería de los contemplados en el Artículo siete para que el señor Presidente de la Comisión pueda considerar esa posibilidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión sobre los dos planteamientos.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Yo creo que es absolutamente aceptable la observación del Honorable Bucaram con el complemento propuesto por el Honorable Landázuri. Habría simplemente que indicar quién le subrogará en los casos previstos en el Artículo séptimo de esta Ley o de ausencia temporal hasta cuando el Congreso nombre al titular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por lo tanto, siguiendo esta práctica Parlamentaria, si no hay ninguna objeción de ningún legislador, de votar de esa manera, vamos a proceder a votar de esa manera. Señor Secretario, tome votación sobre el texto original de la Comisión más las observaciones planteadas por los Diputados Bucaram y Landázuri.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, texto de la Comisión, con las

observaciones, modificaciones propuestas por el Honorable Santiago Bucaram y Honorable Landázuri y aceptadas por el Presidente de la Comisión, favor levantar el brazo. Veinte a favor de veintitrés legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Vuelvo a insistir a los señores legisladores, ya estamos con veinte y tres legisladores en la sala, rogarles que permanezcan en la sala hasta abordar algunos puntos del Orden del Día. Quisiera que por Secretaría se haga un llamamiento a los señores legisladores que han salido, para que se reintegren a la sala. Encargue a alguna persona, señor Secretario, que les encargue reintegrarse. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diez. Son atribuciones y funciones de la Dirección Nacional de Asesoría: a) Presentar al Ministro Fiscal General los informes requeridos en los procesos que ingresen al Ministerio Fiscal General, sobre temas que conciernan a la entidad o de aquellos que siendo externos lo afecten; b) Planificar y organizar las asesorías requeridas por las demás dependencias de la institución; c) Las demás funciones que le sean asignadas por el Ministro Fiscal General que guarden relación con la naturaleza de la dependencia". Hasta ahí el texto del Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Para proponer a la Comisión. Todos los abogados en ejercicio siempre hemos conocido que el Ministerio Fiscal General ejerce el patrocinio público, esa es la principal de las funciones del Ministerio Público, ejercer el patrocinio público personalmente o por delegación a cualquier funcionario del Ministerio Público o de las asesorías del sector público. Consecuentemente, yo le solicitaría al

Presidente de la Comisión, que se sirva aceptar como primer literal este agregado que es la función principal del Ministerio Público, que puede llevar a confusiones en virtud de que ésta es la función que precisamente ha venido ejerciendo el Ministerio Público. Si la reformamos y no es aceptada en todo caso por la Comisión, yo le solicitaría entonces que se someta a votación como un agregado más al Artículo por parte de los honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Creo que estamos tratando el Artículo diez, quisiera que se me informe por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se dio lectura al Artículo diez que es materia de discusión.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Aquí nos estamos refiriendo a las atribuciones y funciones de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que aparte de la prevista en el Artículo nueve, a cargo del Director Nacional de Asesoría Jurídica, de constituirse en subrogante del Ministro Fiscal General están puntualizadas en los literales a), b) y c) de este Artículo diez. Pero sí quisiera hacer una aclaración. Precisamente la reforma constitucional innova el sistema de lo que podríamos hablar de los Procuradores, correspondiendo al Procurador General del Estado exclusivamente el patrocinio de los entes del sector público, viene a convertirse en el titular de la abogacía del Estado como existen en muchas legislaciones, en la española por ejemplo. Independientemente de este patrocinio de Estado, se da el Ministerio Público ya no para defender concretamente al sector público sino para ser el procurador de la sociedad, es el clásico fiscal que representa a las fiscalías como se da en Derecho Comparado. Hemos independizado en la reforma constitucional dos instituciones

antes confundidas bajo una sola denominación de Ministerio Público. Actualmente se dan de acuerdo a esta reforma constitucional, patrocinio o abogacía del Estado por un lado, y, por otro lado, defensa de la sociedad. Algo más, en la propuesta de la ley de la Defensoría del Pueblo, precisamente el Defensor del Pueblo es otra suerte de Procurador o Fiscal que aparece como el defensor de los derechos humanos. Esto no es sino desarrollar legalmente la reforma constitucional. Por eso, yo creo que está bien lo planteado en el Artículo diez, primero porque no se refiere concretamente al Ministro Fiscal General ni a los Ministros Fiscales Distritales ni a los agentes fiscales, sino a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica y, segundo, porque queda en claro que la reforma constitucional obliga a deslindar patrocinio del Estado de Ministerio Público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Efectivamente, acojo lo que dijo el Diputado Cordero. Consecuentemente, solicito la reconsideración del Artículo ocho a fin de que se agregue "quien ejerce el patrocinio público", porque no es el Defensor del Pueblo el que ejerce el patrocinio público del Estado. Entonces, falta esa atribución que constaba en el proyecto original, en el Artículo 10, de ahí mi confusión. Por lo tanto, le ofrezco mis disculpas, señor Presidente, pero es importante saber quién es el que ejerce el patrocinio público, sino destruimos todo el sistema jurídico que ha venido funcionando y al cual se le han incrementado otras precauciones para poder llevar adelante. Por lo tanto, yo le solicitaría la reconsideración del Artículo ocho con este agregado que ha sido leído, si fuera tan amable, en esto de aquí. No tengo nada que decir en el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Legislador. Diputado Marco Landázuri. No. Tome votación, señor Secretario,

sobre el Artículo indicado, sobre el Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto de la Comisión en su Artículo diez, favor levantar el brazo. Veintidós de veintitrés legisladores presentes votan a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Señor Diputado Ramiro Aguilar, tiene la palabra.-----

EL H. AGUILAR POZO. Efectivamente, si usted me disculpa, señor Presidente, volver al Artículo ocho que hace referencia a los deberes y atribuciones del Ministro Fiscal General. No sé si por error no se incluyó la representación legal de la institución y efectivamente no existe la representatividad legal de la institución. Por lo tanto, solicito la reconsideración del Artículo ocho, en el cual se incluya como primer literal, que la representación legal del Ministerio Fiscal la ejercerá el Ministro Fiscal. Le ruego, señor Presidente, que acoja esta petición porque caso contrario, la nueva institución no va a tener representatividad legal, no sé si el doctor Cordero, Presidente de la Comisión quisiera acoger esta petición ya que es absolutamente procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, estamos refiriéndonos, señor Diputado, al Artículo octavo. El momento que aprobemos la reconsideración correspondiente, ahí trataremos el punto. El Artículo once, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Cuarto. De la Secretaría General Artículo once. Para ser Secretario General se requiere ser ecuatoriano, estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía, tener título de Doctor en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales de Justicia". Hasta ahí el texto del Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once propuesto por la Comisión, favor levantar el brazo. Diecinueve de veintitrés legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. Son funciones del Secretario General: a) Dar fe de las actuaciones judiciales y resoluciones administrativas del Ministro Fiscal General; b) Responder del mantenimiento y la custodia de los archivos a su cargo; c) Autenticar las copias de los documentos que expida el Ministerio Público; d) Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Secretaría General; e) Notificar de acuerdo a la Ley y los Reglamentos los actos del Ministro Fiscal General; f) Preparar los estudios e informes que le sean encomendados por el Ministro Fiscal General; y, g) Los demás deberes y atribuciones que le corresponde en conformidad con las leyes y el Reglamento". Hasta ahí el texto del Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Wilson Merino, tiene la palabra.-----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente: A más de estar de acuerdo con este Artículo, yo quería manifestarle a usted la posibilidad de que se suspenda el tratamiento para pasar a lo concerniente a la Ley de Turismo. Solicitando pasar a la Ley de Turismo una vez que se apruebe este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo doce propuesto por la Comisión, favor levantar el brazo. Veintiún votos a favor,

de veintitrés legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Señores legisladores, si no hay objeción al pedido del Diputado Merino, consulto si no hay objeción para suspender temporalmente y pasar al segundo punto y luego regresamos nuevamente. No hay ninguna observación, entonces suspendemos temporalmente y luego regresamos después del segundo punto. Lea el segundo punto del Orden del Día, la objeción parcial del señor Presidente de la República a la Ley de Turismo.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Segundo. Conocimiento y Resolución de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, abogado Abdalá Bucaram Ortiz, al proyecto de Ley Especial de Desarrollo Turístico". "Quito, diciembre treinta de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Me refiero a su oficio número mil ciento sesenta y cuatro-PCN de doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, recibido el veintitrés de los mismos mes y año, con el cual se digna remitir la "Ley Especial de Desarrollo Turístico". Al respecto debo expresar lo siguiente: Aspectos Fiscales y Tributarios: Uno. A la letra b) del Artículo seis debe añadirse lo siguiente, después de una coma: "supeditado al Plan Nacional de Desarrollo"; de esta manera se daría cumplimiento a lo prescrito en los Artículos ciento catorce y ciento dieciséis de la Constitución Política de la República. Dos. En la letra m) del Artículo trece debe suprimirse la frase final que dice: "los saldos que existieran al finalizar un ejercicio incrementarán el fondo del año siguiente, de igual manera que el producto de la venta de los bienes improductivos". En sustitución deberá constar una frase que disponga que: "la administración del presupuesto de CETUR estará regulada por las normas contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público".

Con esto se armonizan las normas que conforman el ordenamiento jurídico interno del Estado. Tres. En la letra i) del Artículo quince debe incorporarse una frase que disponga: "La aprobación de la proforma presupuestaria de CETUR y su administración, estarán reguladas por las normas contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público". De esta manera no sólo que se logra la armonización de reglas jurídicas de la misma materia dentro del Estado ecuatoriano sino que además, se fortalece la planificación económico social sustentable del país, porque el presupuesto es un instrumento esencial de la misma. Cuatro. Como inciso final del Artículo dieciséis debe constar la siguiente norma: "El producto de los ingresos mencionados en el presente artículo se incorporarán en el Presupuesto del Estado, dentro de la estructura presupuestaria que corresponda, y financiarán los programas de CETUR, con las modalidades de administración de los recursos, previstas en la Ley de la materia y en las normas jurídicas vigentes"; de esta manera se daría cumplimiento al mandato del Artículo noventa y seis de la Constitución Política de la República que preceptúa que el Presupuesto del Estado contendrá todos los ingresos y egresos del Estado incluyendo los de las entidades autónomas. Cinco. Eliminar del Artículo veintiuno la palabra "extranjero" que va a continuación de inversionista. Seis. El Artículo veinticinco debe contener una norma que disponga que los beneficios generales tendrán la vigencia de diez años, a este efecto, se debe intercalar, después de gozarán, una frase que diga: "por el tiempo de diez años". Esta norma es necesaria para respetar lo preceptuado en el inciso segundo de la Carta Política que establece que el desarrollo del país se cumplirá dentro de un sistema de economía de mercado, lo cual exige la libre competencia, la eliminación de subsidios y monopolios inconvenientes, la eficiencia y la productividad empresarial y pública, y naturalmente la acción reguladora del poder público, para lograr el crecimiento y la estabilidad económica dentro de la equidad y la justicia social, como lo preceptúa la Ley Suprema. Siete. En las letras a), b) y c) del Artículo veintiséis

que se refieren a los beneficios especiales y específicamente al impuesto a la renta y a los derechos arancelarios, deben constar las respectivas normas que ordenen que tales estímulos y exenciones impositivas tendrán la vigencia de diez años para la primera categoría y cinco años para la segunda. En consecuencia, deberá decir: "a) Impuesto a la Renta del proyecto. La renta proveniente de proyectos calificados como de Primera Categoría, según el Artículo veinticuatro de esta Ley, gozarán de la exoneración del pago del impuesto a la renta, sus anticipos y retenciones en la fuente por un período de diez años contados a partir de la notificación del inicio de operaciones que el beneficiario haga al Ministerio de Turismo. Los proyectos calificados como de Segunda Categoría gozarán de la misma exoneración por cinco años". Igual período de beneficio de diez años debe constar en los Artículos veintisiete y veintiocho. Por consiguiente, el Artículo veintisiete debe decir: "Además, son deducibles de la renta imponible, para todo contribuyente, por un período de diez años previa calificación del Ministerio de Turismo, los siguientes valores y gastos, conforme al procedimiento que consta en el Reglamento". Las fundamentaciones para estas adiciones son las mismas que constan en el numeral seis de la presente carta. Ocho. Con el propósito de que no se ahonde en ninguna medida la crisis fiscal y se respete lo dispuesto en el Artículo noventa y siete de la Constitución Política de la República, en la Primera Disposición Transitoria deben ser eliminadas todas las frases que imponen gastos con cargo al Presupuesto del Estado, sin que exista el respectivo financiamiento; concretamente debe eliminarse la parte final del inciso segundo, y deben eliminarse los incisos tercero, cuarto y quinto de la mencionada Primera Disposición Transitoria. Aspectos Institucionales: Nueve. en el Artículo tres, literal c) debe eliminarse la frase "que cuenten con activos no menores a cien salarios vitales generales" en razón de que las declaraciones que efectúan los contribuyentes sobre el capital y los activos involucrados en todas las actividades económicas, son inferiores a la realidad y

quedarían al margen del control que busca esta Ley, muchos prestadores de servicios turísticos. Diez. El literal j) del Artículo tres, debe limitarse a mencionar "el ecoturismo", suprimiendo de su redacción todo lo demás. Once. En la segunda línea del inciso final del Artículo tres, luego de la palabra "tipos" sustituir la preposición "de" por "y" para una mejor redacción y claridad. Doce. Para cumplir con lo dispuesto en la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre debe aclararse la redacción y sustituir el literal c) del Artículo seis, por el siguiente: "Elaborar el inventario de áreas, zonas o sitios de interés turístico y mantener actualizada la información de áreas naturales"; y, adicionalmente del literal d) eliminar la frase "previo informe técnico favorable de la CETUR", porque esas atribuciones le corresponden al INEFAN. Trece. En el literal d) del Artículo once remplazar "Ministro de Agricultura y Ganadería" por "Ministro de Medio Ambiente" en razón de que el INEFAN y el manejo de las áreas naturales son de su competencia, y es el motivo para su inclusión en el Directorio. Catorce. Del Artículo trece eliminar los literales e), f) j) y k) en virtud de que se refieren a potestades que la Constitución Política de la República, el Estatuto del Régimen Jurídico administrativo de la Función Ejecutiva y esta Ley confieren al Presidente Constitucional de la República y al Ministro de Turismo como representante del Presidente conforme el Artículo ciento diez de la Constitución; y, en la segunda línea del literal b) eliminar las palabras "sanciones, beneficios, clasificaciones y reclamaciones sobre" en vista de que el Director Ejecutivo de CETUR no conoce sobre esta clase de actos sino el Ministro de Turismo. El literal d) del Artículo trece debe ser redactado en los siguientes términos: "Determinar en el respectivo Reglamento el monto y pago de las tasas y más contribuciones que deban pagar las personas naturales y jurídicas que se dediquen a las actividades y prestación de servicios turísticos por concepto de registro y licencia única anual de funcionamiento, previo el dictamen del Ministerio de

Finanzas y Crédito Público", y reubicarlo para que figure como literal 1) del Artículo seis. Para de este modo compatibilizar las normas internas teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo siete inciso segundo del Código Tributario. Quince. Eliminar los literales f) y n) del Artículo quince en virtud de que en el Capítulo específico de la calificación y concesión de beneficios y en el Capítulo del control y de las sanciones se encargan expresamente esas actividades al Ministro de Turismo. Diecisiete. El Artículo dieciocho debe sustituirse por el siguiente: "El fondo para la promoción cuya administración estará por delegación a cargo de CETUR, será constituido por el noventa por ciento de los ingresos establecidos en esta Ley", para evitar contradicción con lo dispuesto en el Artículo trece literal m). Artículo diecisiete. Deben sustituirse las palabras "Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR" por "Ministerio de Turismo" en las siguientes disposiciones: línea siete literal d) del Artículo veinticinco; línea uno inciso dos literal b) del Artículo veintiséis; línea nueve inciso dos del Artículo treinta y uno; líneas uno y siete del inciso dos del Artículo treinta y tres; línea tres inciso uno del Artículo treinta y siete; líneas dos de los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres; líneas tres del inciso uno y seis del inciso tres del Artículo cuarenta y seis; líneas tres del inciso uno y uno del inciso dos del Artículo cuarenta y ocho; líneas uno de los literales c), d) y g) del Artículo cuarenta y nueve; línea uno del Artículo cincuenta y uno; línea uno del inciso uno y tres del inciso dos del Artículo cincuenta y cuatro; línea seis del Artículo cincuenta y cinco; líneas dos del inciso uno y tres del inciso dos del Artículo cincuenta y seis; línea dos del inciso dos del Artículo cincuenta y ocho; línea tres del inciso uno y línea final del inciso dos del Artículo cincuenta y nueve; línea cuatro de la Disposición Transitoria Tercera y línea dos de la Disposición Transitoria Octava; y, reemplazar las palabras "Director Ejecutivo de CETUR" por "Ministro de Turismo", en la línea uno del inciso dos del Artículo cincuenta, con el fin de

evitar duplicidad de funciones, conflictos de competencia y principalmente para obedecer las normas constitucionales de rescatar y defender para el Estado a través de la Función Ejecutiva, entendida como tal el Presidente de la República y sus Ministros, la potestad de planificar, normar y controlar la actividad del sector privado, en este caso la turística. Dieciocho. El literal b) del Artículo veintiséis no debe hablar de "exoneración" sino de "devolución" porque a todos interesa que las importaciones se realicen al margen de trabas burocráticas, previo al pago de aranceles y que posteriormente cuando se compruebe la utilización y destino de los bienes importados, se devuelva el monto de los derechos arancelarios. De esta manera, en el primer inciso sustituir las palabras "exoneración total" por las palabras "derecho a la devolución de la totalidad", para cumplir con ese propósito. a continuación del inciso primero del literal b) del Artículo veintiséis, debe añadirse a punto seguido, un párrafo que diga: "Igual tratamiento tendrán las importaciones de quipos, materiales de construcción y decoración, maquinaria, activos de operación y otros instrumentos necesarios para la prestación de servicios turísticos determinados en esta Ley. Para gozar de este beneficio se requiere contar con Licencia de Funcionamiento vigente otorgada por el Ministerio de Turismo y cumplir con los requisitos del Reglamento Especial que se dicte sobre la materia", en virtud de que los bienes de capital que se requieren para la actividad turística no se reducen a la importación de vehículos sino también a muebles y enseres; pero, por supuesto, sujeto a las condiciones que se fijen en el Reglamento. Diecinueve. Con el fin de evitar contradicciones innecesarias con la Ley de Extranjería, en el literal a) del Artículo treinta y cinco debe sustituirse la referencia a la "categoría novena" por la correcta: "categoría décima" y las palabras "con un mínimo" por las siguientes: "por un período". Veinte. De conformidad con la Ley Forestal y de conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre la actividad turística en áreas naturales debe estar bajo el control del INEFAN, por ello,

sustituir en el inciso uno del Artículo treinta y siete las palabras: "CETUR, en coordinación con el INEFAN," y en su reemplazo incluir "INEFAN en coordinación con el Ministerio de Turismo". Veintiuno. Sustituir la palabra "cuatro" del Artículo cuarenta y dos por la palabra "cinco" para evitar contradicción con el período fijado en la penúltima línea del mismo artículo. Veintidós. Del Artículo cuarenta y cinco eliminar las palabras "el que obligatoriamente se fundamentará en el informe técnico de CETUR" ya que solamente retardará la emisión de un informe que le corresponde emitir únicamente al Ministro de Turismo. Veintitrés. Debe reincorporarse antes del Artículo cincuenta y uno que diga: "Ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar en su denominación o razón social o en marcas, nombres comerciales, anuncios, publicidad y letreros los términos "turismo", "turístico" y sus variaciones, solo o asociado con palabras tales como "parador", "nacional", "provincial", "regional", "servicio", "transporte" y los demás, por ser términos reservados para las dependencias oficiales de turismo. Su uso por empresas, servicios o establecimientos requiere de la autorización previa del Ministerio de Turismo. La Superintendencia de Compañías, la Dirección Nacional de Tránsito, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial y demás entes públicos, solo podrán autorizar el uso o registro de esos términos previo informe favorable del Ministerio de Turismo". La razón es de que el Artículo cincuenta y uno dispone que no se podrá conceder registro ni licencia de funcionamiento para establecimientos con similitud en su nombre, pero las empresas o negocios ya estarían formados con gran costo de tiempo y dinero para sus propietarios; con la inclusión de la norma propuesta evitamos conflictos posteriores y tales gastos. Veinticuatro. En el Artículo cincuenta y cinco deben eliminarse las palabras "o privada sin fines de lucro" para permitir la realización de actividades turísticas a las comunidades campesinas y asociaciones o corporaciones y en general personas jurídicas sin ánimo de lucro. Veinticinco. En el Artículo cincuenta y nueve, para guardar coherencia con lo dispuesto en toda

la Ley, deben cambiarse las alusiones a "CETUR" de los incisos uno y dos y, al "Ministerio de Turismo", en el inciso dos y, en su lugar, reemplazar por "el Ministerio de Turismo" y por "CETUR", respectivamente. Veintiséis. Se recomienda sustituir el inciso primero de la Transitoria Décima Primera con el siguiente texto: "Por esta sola vez, constituye crédito tributario al que se refiere el primer inciso del literal b) del Artículo veintiséis, el valor de los derechos arancelarios y sus adicionales, con excepción del IVA, que hayan cancelado en la importancia de los bienes descritos en la Ley los titulares de proyectos calificados. Los titulares de proyectos no calificados y que se encuentren en etapa de construcción u operación al momento de entrar en vigencia esta Ley, para gozar del beneficio que esta Disposición establece, deberán cumplir los requisitos que la Ley exige". Veintisiete. Debe sustituirse la Disposición Final por una que diga: "Derógase la Ley de Turismo número treinta y tres promulgada en el Registro Oficial número doscientos treinta de once de julio de mil novecientos ochenta y nueve y las demás leyes, reglamentos y normas que se le opongán. El Reglamento General de Aplicación así como todos los Reglamentos Especiales dictados al amparo de la misma Ley continuarán vigentes en lo que fueren aplicables sin contrariar las disposiciones de esta Ley, hasta la promulgación de los sustitutivos dictados para la aplicación de esta Ley, a partir de lo cual quedan expresamente derogados", para evitar vacíos legales y ausencia de normatividad. Otros Aspectos: Veintiocho. La definición que contiene el Artículo tres se aclara y precisa con añadir una frase que diga: "A la prestación remunerada", por manera que su texto sería el siguiente: "Para efectos de esta Ley se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada, de modo habitual o por temporada, a una o más de las siguientes actividades:". Veintinueve. En el literal a) de este mismo artículo debe suprimirse la palabra "como" y mantener después de los dos puntos la enumeración que él contiene y terminar con un etcétera. El texto diría:

"a) Alojamiento hotelero: hoteles, hoteles-apartamento (apart hotel), hoteles flotantes, hosterías, hostales, pensiones, refugios, paradores, albergues y establecimientos de tiempo compartido, extrahoteleros como complejos vacacionales, campamentos de turismo y campings, etcétera". Treinta. Para definir de manera categoría la naturaleza industrial de la actividad turística, a este artículo se debe añadir un inciso, con el siguiente texto: "Los beneficiarios y sus actividades se considerarán industriales para todos los efectos legales". Treinta y uno. El inciso --- final del Artículo treinta debe suprimirse, porque en el Reglamento se procurará especificar con detalle y claridad los casos de variada índole que en materia de propiedad horizontal pudieran presentarse y que merecerán los beneficios de esta Ley sólo en cuanto cumplan el espíritu y las exigencias de la misma. Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los Artículos noventa y tres y ciento tres letra b) de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley que se ha dignado enviarme, para los efectos pertinentes, le devuelvo el auténtico de la misma. Hago propicia la ocasión para expresarle señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, ARCHIVO Abdalá Bucaram Ortiz, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto de la objeción parcial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Wilson Merino, tiene la palabra.-----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: Quiero en primer lugar, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Turismo, agradecer a los señores legisladores por haber dado y permitido el marco legal, para que se desarrolle la actividad turística en el país. La Comisión ha procedido al análisis y al estudio del veto parcial del señor Presidente, el veto parcial a la Ley Especial de Desarrollo Turístico del Ecuador y encontramos que las objeciones son objeciones de redacción

y objeciones de forma. Por lo tanto, mociono que el Plenario de las Comisiones se allane de manera total al veto parcial del señor Presidente de la República del Ecuador, con el fin de que la Ley entre en inmediata vigencia con su promulgación en el Registro Oficial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la moción del Diputado Wilson Merino. Sin intervenciones. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Merino, de allanamiento total al veto a la Ley de Desarrollo Turístico, favor levantar el brazo. Unanimidad de veintidós legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Que se dé el trámite legal y constitucional correspondiente a esta Ley. Continuamos con el primer punto del Orden del Día, señor Secretario, en el artículo que quedó pendiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Quinto. De los Ministros Fiscales Distritales. Artículo trece. En cada Distrito habrá un Ministro Fiscal, que durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de posesión de su cargo, será nombrado por el Ministro Fiscal General de acuerdo al Artículo ocho literal e) de esta ley y deberá reunir los requisitos exigidos para ser Ministro Juez de la Corte Superior de Justicia, a excepción de los de carrera judicial". Hasta ahí el Artículo trece para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Tome votación. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo trece, texto original de la Comisión, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecinueve a favor, de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. Los Ministros Fiscales Distritales podrán ser removidos de su cargo por el Ministro Fiscal General, previo sumario administrativo, en caso de culpa grave o infracción en el cumplimiento de sus funciones sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar". Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce que ha sido leído, del texto original de la Comisión, favor levantar el brazo. Unanimidad de veintidós legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quince. En caso de ausencia o falta temporal de un Ministro Fiscal Distrital, le subrogará el funcionario del Ministerio Público que designe el Ministro Fiscal General. El subrogante deberá reunir los mismos requisitos exigidos para el titular". Hasta ahí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin

debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince, favor levantar el brazo. Votación señores diputados por favor. Diecinueve a favor de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis. Sin perjuicio de su responsabilidad ante la justicia, los Ministros Fiscales Distritales responderán por sus actuaciones ante el Ministro Fiscal General". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo dieciséis, favor levantar el brazo. Veinte a favor, de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecisiete. Son deberes y atribuciones de los Ministros Fiscales Distritales: a) Supervigilar la conducción de las indagaciones previas y la investigación procesal penal que realicen los Agentes Fiscales de su Distrito, de conformidad con la Ley; b) Informar semestralmente al Ministro Fiscal General sobre el cumplimiento de sus funciones; y, c) Los demás deberes y atribuciones que les correspondan de conformidad con la Ley y sus reglamentos". Hasta ahí el Artículo diecisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Que se agregue dos deberes y atribuciones más que tienen los Ministros Fiscales Distritales, una de ellas de intervenir como parte de las causas penales que se sustancien en la Corte Superior de sus Distritos por infracciones que deben perseguirse de oficio, y otra de ellas, promover y disponer que se instauren en los juzgados respectivos la acción penal por infracciones perseguibles de oficio. Lo que abunda no daña. Expresamente siempre estuvieron delineadas éstas como facultades del Ministerio Fiscal Distrital. No podemos el día de mañana dejar a las interpretaciones antojadizas, respecto de la intervención del Ministerio Distrital en las Cortes Superiores, a diferentes interpretaciones que pudiesen darse en el sentido de que si expresamente no constan, han sido consecuentemente tácitamente derogadas. Con todo el respeto, señor Presidente, sería preferible no dar ninguna Ley, si no se establece precisamente lo que ellos realizan, que es intervenir como parte en las causas penales que se sustancien en las Cortes de sus Distritos por infracciones que deben perseguirse de oficio, esa es la función principal, medular, del Ministerio Público, no supervigilar la conducción de las indagaciones previas y la investigación procesal, es de intervenir como partes. Consecuentemente, no se hubiera tenido que poner el literal a), con todo respeto, pueden darse muchas susceptibilidades, los abogados sabemos extender, achicar, cuando la Ley expresamente nos manda y nos obliga a decir cuáles son los deberes y atribuciones del Ministro Fiscal Distrital. Le solicito que someta a votación una vez que se apruebe este artículo, esos dos añadidos si fuera tan amable, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Con todo el respeto para el Honorable Santiago Bucaram, pero esas atribuciones ya están, por favor remitámonos al Artículo tercero, me permite su lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor Diputado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Dice aquí: Son deberes y atribuciones del Ministerio Público, que las ejercerá a través del Ministro Fiscal General, de los Ministros Fiscales de Distrito y los Agentes Fiscales, de acuerdo a las normas procesales sobre la competencia, las respectivas leyes adjetivas -es decir, el Código de Procedimiento Penal en este caso- y las leyes penales especiales que contienen procedimientos, indicará cuándo debe intervenir el Ministro Fiscal General en juicios de Corte Suprema, porque se tiene fuero de Corte Suprema; cuándo deben intervenir los Ministros Fiscales Distritales, porque estamos en casos de fuero de Corte Superior; y, cuándo deben simplemente intervenir los Agentes Fiscales, porque estamos ante un Juzgado de lo Penal o un Juzgado de Tránsito, está aquí refiriéndose claramente a las normas procesales sobre la competencia, y de acuerdo a las normas procesales sobre la competencia, está claramente en el literal b), intervenir como parte en los juicios penales por delitos pesquisables de oficio. Pero algo más, ser escuchado y emitir dictámenes en los casos procesales que tenemos, y en el literal b), excitar y promover la acción penal por infracciones pesquisables de oficio. Son normas tan claras, puesto que hay la referencia, la competencia dada por la materia procesal, que no necesitan ser repetidas cuando se trate de cada uno de los representantes del Ministerio Público, esto es, del Ministro Fiscal General, de los Ministros Fiscales Distritales, y de los Agentes Fiscales. Yo creo que la inquietud del Honorable Santiago Bucaram, está plenamente satisfecha en la aludida redacción del Artículo tercero de la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bucaram, tiene la palabra.---

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Yo insisto, porque en materia penal todo es restringido, todo es restringido, no hay forma de hacer ampliaciones, no hay forma de hacer interpretaciones, no hay forma de analizar

actos que no sean los que manda y ordena estrictamente la disposición. En esta disposición que se me acaba de leer, no se dice que precisamente son los Ministros Fiscales los que intervienen en la Corte Superior. Si no se dice eso, que los juicios que se sustancien en la Corte Superior, son deberes y atribuciones de los Ministros Fiscales Distritales intervenir como parte en las causas penales. Consecuentemente, tenemos un vacío que va a ser llenado o interpretado antojadizamente. Bien dice el Diputado Cordero, que es un celo, que es una precisión que esto abunda, pero en este caso abunda pero no daña, en ningún momento daña la redacción. Por eso le solicité, señor Presidente, con todo respeto, que se someta a votación el articulado, además de estos dos agregados si fuera tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos de acuerdo a lo que hemos procedido en esta sesión, a votar el articulado original de la Comisión y luego votaremos los agregados que plantea el Diputado Bucaram. Tome votación sobre el artículo de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete, texto original de la Comisión, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciocho a favor de veintidós legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Tome votación sobre los agregados planteados por el Diputado Santiago Bucaram.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de los agregados sugeridos por el Diputado Bucaram al texto del Artículo diecisiete, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de veintiún legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Sexto. Artículo dieciocho. De los Agentes Fiscales. Los Agentes Fiscales serán nombrados por el Ministro Fiscal General, debiendo reunir los mismos requisitos exigidos para los jueces de lo Penal y durarán cuatro años en sus funciones, contados a partir de la fecha de posesión de su cargo". Hasta ahí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, Tome votación. ¿Diputado Landázuri quiere hablar? sí, quiere hablar antes de votar. Señor Diputado Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, señores legisladores: A propósito de este artículo, quiero hacer una reflexión. En el Artículo sexto se habla de la designación del Ministro Fiscal por parte del Congreso Nacional y se señala que durará cuatro años en sus funciones contados a partir de la fecha de posesión de su cargo. Como hay la posibilidad de que la función se interrumpa por muerte, hay que hacer la aclaración de que se nombra en esos casos a un sustituto, éste simplemente terminará el período del inicialmente nombrado, e igualmente en el caso de los Agentes Fiscales, porque caso contrario nos encontramos con problemas como los encontró el actual Congreso, cuando se discutía la duración del período del Ministro Fiscal General de la Nación. Esto para que en el momento oportuno se haga la modificación, que podría ser en el caso del Ministro Fiscal General con un añadido al Artículo nueve, cuando habla que será subrogado en el caso de los literales del Artículo siete o por ausencia temporal, hasta cuando el Congreso nombre al titular, el mismo que concluirá el período. Yo creo que de alguna manera, tendría que ser aclarado en el caso del Ministro Fiscal, como en el caso del artículo que estamos tratando.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Yo creo que en todos los casos estos de subrogación deben contemplarse, efectivamente, mientras dure el período para el que fue nombrado el original, y eso si puede ser materia de una disposición general que la podemos redactar, con eso quedaría plenamente aclarada la situación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el proyecto original de la Comisión, más la observación planteada por el Diputado Landázuri y el Diputado Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo dieciocho, texto original, con las observaciones introducidas por los Legisladores Cordero y Landázuri, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diecisiete a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecinueve. Corresponde a los Agentes Fiscales los siguientes deberes y atribuciones: a) Conducir las indagaciones previas y la investigación procesal con el apoyo de la Policía Judicial; b) Investigar por delegación del Ministro Fiscal de Distrito, las quejas que formulen los particulares contra los agentes de la Policía Judicial; c) Cumplir las comisiones que le encomendaren el Ministro General y los Ministros Fiscales del Distrito; d) Informar trimestralmente al Ministro Fiscal del Distrito, sobre el cumplimiento de sus funciones; y, e) Ejercer los demás deberes y atribuciones determinados por la Ley y los reglamentos".

Hasta ahí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputados Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: La misma observación anterior y que fue acogida por los diputados, dejar aclarados los literales como son, intervenir como parte en los juicios por infracciones de acción pública que se sustancien en las judicaturas que se les asigne. Otro literal, promover la acción penal por infracciones perseguibles de oficio en los juzgados de lo Penal, de Tránsito y Fiscal del Distrito al que pertenecen, porque nos estamos olvidando del papel de los Agentes Fiscales en los tribunales, en los Juzgados de Tránsito. Otra, intervenir por delegación como parte en los juicios que interesen a la Junta de Defensa Nacional; es importante esto de aquí y además intervenir de acuerdo con la Ley en las investigaciones del tráfico ilegal de estupefacientes. Esos cuatro agregados, señor Presidente, yo le solicitaría estos dos artículos si fuera tan amable.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Yo estaría de acuerdo con esos añadidos y con las siguientes correcciones: En primer lugar, que se refiere expresamente a excitar la acción penal; en segundo lugar, no cabe que intervenga como parte en los juicios de la Junta de Defensa Nacional, ente público que debe encomendar su patrocinio a la Procuraduría General del Estado. Porque entonces, si admitimos que los Agentes Fiscales, los funcionarios del Ministerio Público van a seguir desempeñándose como abogados del Estado estaríamos desconociendo la reforma constitucional. Insisto, la reforma constitucional divide el patrocinio del Estado a cargo de la Procuraduría, correspondiéndole al Ministerio público la defensa de la sociedad. Con esas ligeras correcciones, yo estaría de acuerdo con lo propuesto por el Honorable

Santiago Bucaram. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Diputado. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Efectivamente, el Diputado Cordero tiene razón, el un literal se mantendría, el siguiente literal en lugar de decir "promover la acción penal", "excitar la acción penal". El literal que dice relación a los intereses de la Junta de Defensa Nacional, que no sea considerado, y en el resto eso sí "intervenir de acuerdo con la Ley en las investigaciones de tráfico ilegal de estupefacientes", estaría cien por ciento de acuerdo con el Diputado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y como hay un acuerdo del Presidente de la Comisión, vamos a votar el artículo presentado por la Comisión con las observaciones ya de una vez planteadas por el Diputado Bucaram y aceptadas por el Diputado Cordero. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: Los señores diputados que estén a favor del Artículo diecinueve, texto original de la Comisión, con los tres añadidos del Diputado Santiago Bucaram aceptados por el Diputado Cordero, favor levantar el brazo. Diecisiete a favor de diecinueve legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Perdón, un momentito. Señor Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Por rogarle un favor, desde hace varias semanas está constando en el Orden del Día de las sesiones, el punto que ahora está constando como cuarto, y hace un momento la votación ya fue de entre dieciocho legisladores. Yo le rogaría la suspensión de

los siguientes artículos hasta que éste, que es un beneficio a una persona que todos lo conocen en Quito, el señor Carlos Castañeda, que a lo mejor, si no terminamos aprobándolo ahora, no lo va a recibir, porque su estado de salud es muy delicado, con toda gentileza acepte en tratar ese tema y continuar con el tratamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, si no hay ninguna observación de ningún Legislador, suspendemos como lo hicimos anteriormente y luego continuamos otra vez con este proyecto. Señor Secretario, lea el informe del Proyecto que se refiere al Diputado Marco Landázuri.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, para segundo debate el informe de la Comisión de lo Laboral y Social dice así: "Quito, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso. Señor Presidente: El proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al Señor Carlos Castañeda Romero, ha sido conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legisladores, sin que haya merecido observación alguna. Consecuentemente, la Comisión es del criterio que el proyecto debe continuar su trámite constitucional en segundo debate, para lo cual la Comisión debe rectificar el texto enviado para primer debate. Suscribo atentamente con las debidas consideraciones. Atentamente, arquitecto Ermel Campana Baux, Presidente de la Comisión". "Artículo uno. Concédese al señor Carlos Castañeda Romero, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimo vitales, que se pagará con cargo a la partida Pensiones temporales del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo primer para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo uno del presente Decreto, favor levantar el brazo. Unanimidad de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo dos del Decreto, favor levantar el brazo. Votación, señores diputados, por favor. Diecisiete a favor de dieciocho, señores legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Que el señor Carlos Castañeda Romero, ha dedicado gran parte de su vida al fomento del deporte barrial, siendo fundador de la Federación de Ligas Barriales de Quito, de la Federación Nacional de Ligas Barriales del Ecuador, y de los juegos barriales e interparroquiales; Que gracias a la incansable labor de este destacado dirigente deportivo barrial, muchos barrios de Quito tienen actualmente sus estadios deportivos; Que es deber del Estado coadyuvar a una existencia digna y decorosa de quienes han prestado invalorable aportes al fomento del deporte y la cultura y, hoy se encuentran en una tercera edad con las limitaciones propias de la misma; En ejercicio de sus atribuciones constitucionales. Decreta". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Tome

votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación, señores diputados, a los Considerandos. Diecisiete a favor, de dieciocho señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Por lo tanto, ha sido aprobada esta Ley y que se dé el trámite legal y constitucional correspondiente en forma urgente. Continuamos con el primer punto del Orden del Día, en el artículo que se quedó, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte. Los Agentes Fiscales podrán ser removidos de sus cargos por el Ministro Fiscal General, previo sumario administrativo, en caso de culpa grave o infracción en el incumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar". Hasta ahí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinte, favor levantar el brazo. Diecisiete a favor de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiuno. Los Agentes Fiscales responderán por sus actos oficiales y administrativos ante el Ministro Fiscal del correspondiente Distrito". Hasta ahí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Diecisiete de dieciocho legisladores presentes votan a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de declarar aprobado, señor Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Consultaba al señor Presidente de la Comisión, yo sugeriría que se elimine el término "oficiales", no encuentro cuáles serían los actos oficiales y cuáles los administrativos y que diga simplemente "Los Agentes fiscales responderán por sus actos administrativos ante el Ministro Fiscal del correspondiente Distrito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, se había aprobado el artículo. Consulto, simplemente rectificaríamos la votación con ese aditamento para no plantear la reconsideración. Muy bien, tome votación, señor Secretario, nuevamente con lo planteado en la observación del Diputado Landázuri y aceptada por el Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo veintiuno, presentado por la Comisión, con la modificación planteada por el Diputado Landázuri y aceptada por la Comisión, favor levantar el brazo. Por unanimidad, de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintidós. En los lugares donde no hubieren Agentes Fiscales, el Ministro Fiscal del Distrito nombrará Promotores Fiscales para cuya designación se preferirá Doctores en Jurisprudencia o abogados, o en su defecto, a ciudadanos de reconocida honestidad y probidad". Hasta aquí el Artículo veintidós,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintidós, favor levantar el brazo. Por unanimidad de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Séptimo. De las Unidades de Apoyo. Artículo veintitrés. La Oficina Nacional Administrativo-Financiera tendrá las siguientes funciones: a) Asesorar al Ministro Fiscal General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos materiales, económicos y financieros del Ministerio Público; b) Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la entidad en todos los niveles; c) Responder del manejo, ejecución y control del Presupuesto General del Ministerio Público; d) Disponer la prestación de Servicios Administrativos-financieros de acuerdo a la Ley y Reglamento; y, e) Las demás funciones que le sean asignadas por el Ministro Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia". Hasta aquí el texto del Artículo veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario. Un momento, señor Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: No es Oficina Nacional Administrativa-Financiera, es una Dirección Nacional Administración-Financiera, sólo con ese cambio.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, con ese cambio tome

votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo veintitrés que se ha dado lectura, con la aclaración del Diputado Santiago Bucaram, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinticuatro. La oficina de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones: a) Asesorar al Ministro Fiscal General en la formulación de políticas, normas y procedimientos del personal de la administración del Ministerio Público; b) Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con las administración de recursos humanos del Ministerio Público; c) Responder por la organización y las facilidades que se den a quienes colaboren en la integración de los tribunales de concurso, con el fin de garantizar su asistencia; y, b) Las demás funciones que sean asignadas por el Ministro Fiscal General, que guarden relación con la naturaleza de dependencia". Hasta aquí el texto del Artículo veinticuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Perdón, Diputado Landázuri, quiere hablar, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Igual observación, señor Presidente, no sé si sea una oficina, jefatura o dirección y en la parte final, "que guarden relación con la naturaleza de esta dependencia", no "con la naturaleza de dependencia".-

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor Diputado Estuardo Gavilánez, tiene la palabra.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS. Era para lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Con esa aclaración, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro, con la aclaración formulada por el Diputado Landázuri, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Octavo. Disposiciones Generales. Artículo veinticinco. La Policía Judicial estará a las órdenes de los Ministros y Agentes del Ministerio Público para las diligencias de indagación previa y procesales penales. En general, la Fuerza Pública prestará el auxilio que solicite el Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones". Hasta aquí el texto del Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor el Artículo veinticinco, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiséis. El Ministerio Público garantizará la intervención de la defensa de los

imputados o procesados, en las indagaciones previas y las investigaciones procesales por infracciones perseguibles de oficio, quienes deberán ser citados y notificados para los efectos de intervenir en las diligencias probatorias y aportar pruebas de descargo, cualquier actuación que viole esta disposición carecerá de eficacia probatoria". Hasta aquí el Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiséis, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintisiete. El Ministro Fiscal General y los Ministros Fiscales Distritales, gozarán en las causas penales, de fuero de Corte Suprema". Hasta aquí el Artículo veintisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintisiete, favor levantar el brazo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de que tome votación, señor Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Se le está dividiendo al Ministerio Público de la Procuraduría General del Estado en virtud de que en el Ministerio Público funcionan más de cuatrocientos empleados y la Procuraduría General del Estado maneja el cinco por mil de todos los contratos públicos. Entonces, si estamos creando un

Ministerio Público autónomo, si estamos creando un Ministerio Público que tiene que tener rentas, existiendo en la Procuraduría no más de ciento cuarenta empleados, y si tiene en todo el país más de cuatrocientos Ministros, Agentes Fiscales, etcétera, es indiscutible que de ese cinco por mil hay que dividirlo para que pueda ser financiado el Ministerio Público y tener esa autonomía que está reclamando, y que esta Ley se la está otorgando gracias a los miembros de la Comisión. Por eso, consultado el señor Presidente de la Comisión, les propusimos una redacción en el sentido de que haya un agregado, que del cinco por ciento de la contratación pública, del cinco por mil de la contratación pública que recibe la Procuraduría General del Estado, el tres por mil de dicha contratación pública debe ser asignado al Ministerio Fiscal General, si fuera tan amable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como nó. Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Absolutamente de acuerdo, señor Presidente, pero entiendo que eso tiene que tratarse en el Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación sobre el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los diputados que estén a favor del Artículo veintisiete, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiocho. Los Agentes Fiscales gozarán en las causas penales de fuero de Corte Superior". Hasta aquí el Artículo veintiocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiocho, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintinueve. Los funcionarios y empleados del Ministerio Público no podrán ejercer la abogacía mientras permanezcan en el desempeño de sus cargos". Hasta ahí el Artículo veintinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintinueve, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta. Quien hubiere sido destituido de su cargo en el Ministerio Público, no podrá volver a ejercer durante dos años función alguna en el sector público". Hasta ahí el texto del Artículo treinta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo treinta, favor levantar

el brazo. Dieciséis de dieciocho legisladores presentes votan a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y uno. Los sueldos y demás remuneraciones de los funcionarios y empleados del Ministerio Público en relación a lo establecido en el Artículo setenta y siete de la Constitución Política del Estado, serán los mismos que perciban los empleados y funcionarios de la Función Judicial, en iguales categorías y grados determinados en las leyes y reglamentos de estas dependencias". Hasta ahí el texto del Artículo treinta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y uno, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y dos. Para garantizar la autonomía administrativa y financiera del Ministerio Público, en el Presupuesto General del Estado se asignará el dos punto dos por ciento de los ingresos corrientes netos del Gobierno central; y, el cinco por ciento del monto de los remates de los bienes que sean decomisados según lo previsto en el Artículo ochenta y seis de la Ley de Sustancias, Estupefacientes y Psicotrópicas". Hasta ahí el texto del Artículo treinta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, tómese en cuenta

la observación planteada por el Diputado Bucaram que fue aceptada por el señor Diputado José Cordero. Señor Diputado Marco Landázuri, tiene la palabra, ¿cómo quedaría? Señor Diputado Bucaram, podría repetir por favor.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Que del cinco por mil de la contratación pública que percibe la Procuraduría General del Estado, el tres por mil de dicha contratación pública deberá ser asignado al Ministerio Fiscal General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. Un momentito. Tiene la palabra el Diputado Landázuri y luego el Diputado Illingworth.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Le rogaría al Diputado Bucaram aclararme si el artículo suprimiría la parte inicial que dice: "asignará el dos punto dos por ciento de los ingresos provenientes netos del Gobierno central", más este tres por ciento del cinco por ciento. Yo les hago notar que estamos recargando al Presupuesto General del Gobierno central, al quince por ciento que tenemos problema en cumplirlo, el treinta por ciento de la Educación, ocho por ciento de la salud, un dos punto dos por ciento adicional, ya no quedaría ni ese dos por ciento que se calculaba con el pago de la deuda externa, para toda la obra del Gobierno central. Entonces, no creo que ésta sea una fuente de financiamiento válido. Hago esa observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Juan José Illingworth, tiene la palabra.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente: Mi observación va en el mismo sentido que la preocupación que tiene el colega Marco Landázuri. Usted conoce que el Presupuesto de la Función Judicial prácticamente tiene el mismo porcentaje que se propone aquí para el Ministerio Fiscal, me parece realmente una cantidad exorbitante dado tanto más que como bien conocemos hay mucha presión en el

presupuesto. Usted sabe que hay disposiciones que el treinta por ciento para educación, que el quince por ciento para Organismos Seccionales y podemos seguir realmente legislando y poniendo, y esto va ó a pasar a ser letra muerta ó a ser algo muy difícil para cualquier Ejecutivo de cumplirlo. Realmente esto es algo para mí, sin piés ni cabeza. Es una cantidad exorbitante, es una presión realmente demasiado grande sobre el Presupuesto, es un Presupuesto en exceso. He escuchado que estamos dieciocho aquí, señor Presidente y yo tendría que lamentar retirarme si es que se va a aprobar esto, porque es realmente una desproporción demasiado grande, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Señor Presidente: Unica y exclusivamente he hablado del cinco por mil que le corresponde a la Procuraduría General del Estado en virtud de la contratación pública. La investigación que haya podido hacer la Comisión la desconozco, respecto si efectivamente siempre el Ministerio Público ha venido percibiendo este dos punto dos por ciento que se habla, y la preocupación es obvia, es obvia porque si no viene percibiendo el dos punto dos por ciento yo entendería como viene redactado el Artículo. El único añadido que hago al de la Comisión y a la propuesta del Ministerio Público, es que dejemos claro el financiamiento para el Ministerio Fiscal General, respecto del cinco por mil de la contratación pública que está en vigencia. Entiendo que el Presupuesto del Gobierno Central siempre va a financiar, porque no es suficiente el cinco por mil de la contratación pública que siempre está financiando al Ministerio Público. No sé en qué porcentaje, lo desconozco en este momento, es una pena no haberlo estudiado anteriormente en que porcentaje siempre se está entregando del Presupuesto del Gobierno central al Ministerio Público. Posiblemente con las intervenciones que se tuvieron que haber hecho para la aprobación de este artículo, la Comisión nos puede

ilustrar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Cordero, tiene la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Respecto al Artículo treinta y dos, la Comisión no ha hecho sino respetar la propuesta original. Yo comprendo las dificultades que se están planteando, me uno a las expresiones del Honorable Landázuri y del Honorable Illingworth. Creo que lo conveniente es lo siguiente: Que se mantendrá una participación en el actual, en las actuales rentas asignadas a la Procuraduría General del Estado, en un porcentaje de un sesenta por ciento para el Ministerio Público y un cuarenta por ciento para la Procuraduría General del Estado. De alguna manera el Ministerio Público viene funcionando y creo que está financiado, lo que pasa es que es un presupuesto unificado con la Procuraduría General del Estado, si dividimos de acuerdo a las reflexiones que se han hecho, dado el número de funcionarios y empleados del Ministerio Público, debe corresponderle de las actuales rentas el sesenta por ciento por ejemplo o tal vez, algo más, y quedar el cuarenta por ciento para la Procuraduría General del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Santiago Bucaram, tiene la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Totalmente de acuerdo, y a fin de no establecer un dos punto por ciento que es el problema que en este momento se ha suscitado, la redacción es sencilla: "El Ministerio Público será un organismo autónomo. Para el efecto, en el Presupuesto General del Estado se asignarán los ingresos corrientes, se asignará en los ingresos corrientes netos del Gobierno central para su funcionamiento económico". Con eso, siempre para el Ministerio Público se lo está asistiendo con el Presupuesto del Gobierno central, respecto de la división económica

que tiene que haber con la Procuraduría General del Estado, ya esa es importante que nosotros la dejemos delimitada, porque no es posible que la Procuraduría General del Estado con un menor número de funcionarios, con una menor importancia, si se quiere que se mantenga un cinco por mil y sea ella la que los distribuya, llegándoles por goteo al Ministerio Fiscal General. Consecuentemente, ahí sí debemos hacer la aclaración y es la propuesta que me ha aceptado el Diputado Cordero, en el sentido de que del cinco por mil de la contratación pública que percibe la Procuraduría General del Estado, el tres por mil de dicha contratación pública debe ser asignado al Ministerio Fiscal General, con lo cual deseamos unánimemente que se haga una asignación del dos punto dos por ciento del Presupuesto del Gobierno Central. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Diputado. Señor Secretario, tome votación sobre el texto planteado por el Diputado Bucaram, que creo que tiene la aceptación de los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal. Tome votación sobre el artículo con el texto planteado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y dos del texto propuesto por el Honorable Bucaram, aceptado por la Comisión de lo Civil y Penal, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En acatamiento a la norma constitucional que independiza a la Procuraduría General del Estado del Ministerio Público, todos los activos y bienes muebles que actualmente están a su cargo, pasan a formar parte de su patrimonio hasta la adquisición de inmuebles propios, los locales actuales continuarán ocupados por los servicios del Ministerio Público". Hasta ahí el Artículo treinta

y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y tres, favor levantar el brazo. Votación por favor. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Disposición Transitoria, señor Secretario. Falta Artículo treinta y cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y cuatro. Los Ministros, Agentes Fiscales, funcionarios y demás empleados del Ministerio Público, continuarán percibiendo los beneficios sociales, económicos, cesantía y otros que han venido percibiendo como integrantes de la Procuraduría General del Estado". Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo treinta y cuatro, favor levantar el brazo. Votación por favor. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Noveno. Disposición Transitoria. Las disposiciones a las que se refiere la Procuraduría General del Estado, constantes en la Ley Orgánica del Ministerio Público continuarán vigentes hasta que se dicte la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. El Procurador General del Estado podrá conferir

delegaciones a los Procuradores Síndicos o Asesores Jurídicos de las diferentes entidades del sector público". Hasta ahí la transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la única Transitoria, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Disposiciones finales, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primera. Se derogan las Artículos de la actual Ley Orgánica del Ministerio Público que se refieran específicamente al Ministerio Público, Ministro Fiscal General, Ministros Fiscales de Distrito, y Agentes Fiscales". Hasta ahí la primera Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la primera Disposición Final, favor levantar el brazo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, un momento, señor Secretario. Señor Diputado Marco Landázuri, ¿alguna inquietud?-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Sí, señor Presidente. Debe tomar en cuenta que estamos ya tratando la Disposición Final, y antes debería existir la disposición general que nos habíamos permitido proponer al señor Presidente de la Comisión, en el sentido de la aclaración de la duración de los períodos tanto del Ministro Fiscal General, como los Ministros Fiscales Distritales, y Ministros Fiscales simplemente, cuando sustituyen al titular. Entonces debería

quedar aprobado ese criterio, para que se redacte finalmente esa disposición general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, el criterio está claro señor Presidente de la Comisión de lo Civil, simplemente tome votación sobre el criterio y Secretaría redactará el texto correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del criterio vertido de incorporar una disposición general, que hace relación a la duración de los períodos del Ministro Fiscal General, Ministros Fiscales Distritales y Agentes Fiscales, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el criterio, se redactará el criterio correspondiente. Señor diputado José Cordero, le encareceré que colabore con Secretaría en esa redacción. Disposiciones finales, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya fue leída la primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la primera Disposición Final, favor levantar el brazo. Votación señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando, señores diputados.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Segunda Disposición Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. Esta Ley entrará en vigencia

a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación a la Disposición Final Segunda. Por favor, señores legisladores. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, informe a la sala, si hay una reconsideración planteada por parte del Diputado Santiago Bucaram al Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, al Artículo ocho, propuesta por el Legislador Santiago Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Bucaram, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO. Así es, señor Presidente. Hemos hablado con el Presidente de la Comisión y, efectivamente, había que agregar un primer literal al Artículo ocho, en el sentido de que el Ministro Fiscal General ejercerá el patrocinio de la sociedad, personalmente o por delegación, a cualquier funcionario del Ministerio Público o de las Asesorías Jurídicas del sector público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, votamos primero la reconsideración. Tome votación sobre la reconsideración planteada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración al Artículo ocho, sugerida por el Abogado Santiago Bucaram, favor levantar el brazo. Quince a favor de dieciocho legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la reconsideración.

vamos al planteamiento efectuado por el Diputado Santiago Bucaram, de agregar al Artículo octavo. Sobre ese planteamiento, Diputado José Cordero, tiene la palabra.-

EL H. CORDERO ACOSTA. Estoy absolutamente de acuerdo, pero había otro planteamiento formulado por el Honorable Ramiro Aguilar, y eso si es un vacío, una omisión, que hemos dejado ahí en la Comisión. Debe quedar claro, que como primera atribución del Ministro Fiscal General, debe constar el ejercer la representación legal del Ministerio Público, no está expresado el titular de la personería. De tal manera que corresponde también introducir como primer literal esta atribución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por lo tanto, con los dos agregados planteados por los Diputados Bucaram y Cordero, tome votación sobre el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de lo añadido, que en reconsideración propone el Diputado Santiago Bucaram y el Diputado José Cordero, como dos añadidos al Artículo ocho, como dos incisos más, favor levantar el brazo. Dieciséis a favor de dieciocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Por lo tanto, terminado el trámite de la Ley que se dé el procedimiento constitucional, y legal correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo". El informe dice así: "Quito, ocho de enero de mil novecientos noventa y siete. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con Oficio Número cero sesenta-DGAL, del trece de agosto de mil novecientos noventa y seis y con oficio número

doscientos sesenta y uno-DGAL del nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se remite a esta Comisión, por parte de la Dirección de Asuntos Legislativos los proyectos de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, presentados, por el Honorable Marco Proaño Maya y por los Legisladores del Bloque Pachakutik Nuevo País con el fin de que esta dependencia legislativa emita el informe para primer debate. La Comisión de lo Civil y lo Penal, en varias sesiones conoció y estudió los valiosos proyectos presentados, habiendo servido ambos para la elaboración del que remitimos para la primera discusión. Ante todo se trata de perfilar la figura del Defensor del Pueblo como un Procurador de los derechos humanos tal como está concebida en nuestra Constitución pues así como el Procurador General del Estado asume el patrocinio del sector público y el Ministerio Público la defensa de la sociedad, corresponde al Defensor del Pueblo patrocinar y excitar todo lo concerniente a la defensa de los derechos fundamentales individuales y colectivos. Algunas propuestas han planteado la necesidad de que el Defensor del Pueblo pueda suspender actos administrativos, decisiones judiciales y hasta imponer sanciones, pero el atribuirle éstas competencias a más de invadir facultades privativas de otras Instituciones del Estado desnaturalizaría la figura del Defensor del Pueblo cuyo poder radica precisamente en sus facultades ilimitadas para denunciar las violaciones de derechos, investigar las quejas e interponer todas las acciones y recursos que la Constitución y las leyes prevén para la tutela de las Garantías Constitucionales. Consideramos que el proyecto recoge los puntos doctrinarios básicos que determinan las funciones del Defensor del Pueblo, como son: orientación e instrucción sobre el ejercicio y defensa de derechos de las personas; divulgación de los derechos humanos y establecimiento de políticas para su enseñanza; promueve o patrocina los recursos de Hábeas Corpus, Hábeas Data y de Amparo; organiza y dirige la defensoría pública; presenta proyectos de ley representando a la iniciativa popular; rinde informes al Congreso Nacional; etcétera. No fue posible acoger la

sugerencia de que el Defensor del Pueblo sea escogido de una terna del Ejecutivo o de una formulada por un colectivo de organismos sociales, por cuanto contraría el texto constitucional. Con sentimientos de consideración y estima. José Cordero Acosta, Presidente; Ramiro Aguilar, Vocal; Mauricio Salem, Vocal; Tito Nilton Mendoza, Vocal; Gilberto Vaca, Vocal; y, José Avilés, Vocal". "Artículo uno. La Defensoría del Pueblo cuyo titular es el Defensor del Pueblo, es un organismo público con autonomía funcional, económica y administrativa y con jurisdicción nacional. Su sede será la capital de la República". Hasta ahí el Artículo primero para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Corresponde a la Defensoría del Pueblo: a) Promover o patrocinar los recursos de Hábeas Corpus, Hábeas Data y de Amparo de las personas que le requieran; b) Defender y excitar, de oficio ó a petición de parte, cuando fuere procedente, la observancia de los derechos fundamentales individuales ó colectivos que la Constitución, las leyes, los convenios y tratados internacionales ratificados por el Ecuador lo garanticen; y, c) Ejercer las demás funciones que le asigne la Ley". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Segundo. Capítulo Primero. Del Defensor del Pueblo. Artículo tres. El Defensor del Pueblo será elegido por el Congreso Nacional en Pleno, con el voto de las dos terceras partes, por lo menos, de sus miembros para un período de seis años y podrá ser reelegido por una sola vez". Hasta ahí el texto del Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Si

debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. Para ser elegido Defensor del Pueblo se deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, con excepción del referente a la carrera judicial. Se precisa además ser una persona independiente de toda filiación o militancia partidista o de participación en movimientos electorales durante los tres últimos años anteriores a su elección". Hasta ahí el Artículo cuatro.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. El Defensor del Pueblo gozará de la inmunidad en los mismos términos que los diputados del Congreso Nacional. Durante el ejercicio de sus funciones no podrá desempeñar otro cargo". Hasta ahí el texto del artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. No podrá ser elegido para desempeñar el cargo de Defensor del Pueblo: a) Quien haya sido condenado en sentencia ejecutoriada a pena privativa de la libertad por delitos dolosos; b) Quien sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los titulares de los entes públicos señalados en el Artículo setenta y dos de la Constitución y de los Miembros de la Fuerza Pública que ejerzan mando". Hasta ahí el texto del Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo siete. El Defensor del Pueblo cesará en sus funciones por las siguientes causas: a) Por expiración del plazo de su nombramiento; b) Por

muerte; c) Por renuncia aceptada por el Congreso Nacional; d) Por incapacidad física o mental, declarada por el Congreso Nacional; y, e) Por destitución en juicio político". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Primero el Diputado Marco Landázuri. Tenía una inquietud que la traslado, en la Constitución Política del Estado está expresamente determinando los funcionarios que son objeto de juicio político, no sé si ya está en el texto constitucional el Defensor del Pueblo, ¿si está? muy bien, no hay ningún inconveniente. Diputado Landázuri, tiene la palabra.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente: Para la Comisión, que en el literal b) del Artículo seis se haga una aclaración, porque dice, no podrá ser elegido ni desempeñar el cargo de Defensor del Pueblo, en la parte final del b), quien sea pariente hasta cuarto grado de consanguinidad de los miembros de la Fuerza Pública que ejerzan mando. Si le designan a una persona Defensor del Pueblo, y un pariente en los grados de consanguinidad señalados, llega a ser Comandante General del Ejército, automáticamente perdería el mandato del Congreso Nacional, yo les hago la reflexión para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo segundo. Deberes y Atribuciones. Artículo ocho. Son deberes y atribuciones del Defensor del pueblo, a más del ejercicio de las funciones determinadas en los literales a) y b) del Artículo dos de esta Ley, las siguientes: a) Ejercer la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo. b) Organizar la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional. c) Elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución. d) Elaborar el proyecto del presupuesto anual

de la Defensoría del Pueblo, y presentarlo, para su trámite ante el Gobierno Nacional, hasta el treinta de septiembre de cada año. d) Presentar, ante el Tribunal Constitucional, la demanda de inconstitucionalidad de acuerdo con lo previsto en el literal e) del Artículo ciento setenta y siete de la Constitución e informar en el caso del literal f) del mismo artículo. f) Intervenir como mediador en conflictos sometidos a su consideración por personas jurídicas y organizaciones populares con la Administración Pública, siempre y cuando el Defensor del Pueblo lo considere procedente y necesario. g) Intervenir como parte en asuntos relacionados a la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural resguardando el interés de la colectividad. h) Promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural, utilizando los espacios de comunicación y difusión que asigna la Ley al Estado. Hacer públicas las recomendaciones, observaciones que hubiera dispuesto y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos. i) Realizar visitas periódicas a los centros de Rehabilitación Social, Unidades de Investigación, Recintos Policiales y Militares para comprobar el respeto a los derechos humanos. j) Presentar proyectos de ley, en representación de la iniciativa popular. k) Pronunciarse públicamente sobre los casos sometidos a su consideración, con criterios que constituirían doctrina para la defensa de los derechos humanos. l) Emitir censura pública en contra de los responsables materiales o intelectuales de actos o comportamientos contrarios a los derechos humanos. m) Informar sobre la firma y ratificación de los pactos, convenios y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos y velar por el efectivo cumplimiento de los mismos. n) Representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia. o) Proteger y defender, de oficio o a petición de parte, las violaciones de derechos humanos que sufran los ecuatorianos residentes en el exterior, mediante la utilización de las vías diplomáticas o judicial

internacional. p) Informar anualmente al Congreso Nacional sobre la situación de los derechos humanos en el Ecuador y de las labores de la Defensoría del Pueblo. Los informes, también podrán ser presentados, en cualquier momento cuando la gravedad del caso lo exija o el Congreso Nacional lo requiera; y, q) Las demás que establezcan la Constitución y la Ley". Hasta ahí el texto del Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Capítulo Tercero. De los Adjuntos, de los Comisionados Provinciales del Defensor del Pueblo y de los Defensores Públicos. Artículo nueve. El Defensor del Pueblo nombrará un adjunto primero y segundo, en los cuales delegará funciones, deberes y atribuciones y, que además, le remplazarán en su orden en el ejercicio de las mismas, en el supuesto de ausencia temporal y de vacancia del cargo hasta que el Congreso Nacional nombre al titular. Los adjuntos deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para el Defensor del Pueblo". Hasta ahí el texto del Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diez. En cada provincia existirá una representación de la Defensoría del Pueblo a cargo de un Comisionado que, en la respectiva circunscripción territorial y por delegación del Defensor del Pueblo tendrá las funciones, deberes y atribuciones que el Titular le encomiende. Los Comisionados deben reunir los mismos requisitos que para ser Ministros de las Cortes Superiores de Justicia, con excepción del referente a la Carrera Judicial". Hasta ahí el texto de Artículo diez.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin

debate. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo once. Los Defensores Públicos previstos en el Artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Judicial, estarán a las órdenes del Defensor del Pueblo, de sus Adjuntos y Comisionados Provinciales, para el patrocinio de las acciones y recursos que sean necesarios interponer y para garantizar el derecho de defensa y la tutela penal efectiva en las indagaciones previas e investigaciones procesales penales. Los Defensores Públicos intervendrán en todas las diligencias en que los interesados no puedan proveer a su propia defensa, debiendo entonces ser designados para cada caso por el Defensor del Pueblo, sus Adjuntos o Comisionados Provinciales. A falta de Defensor Público deberá encomendarse el patrocinio de un abogado o doctor en jurisprudencia en libre ejercicio profesional". Hasta aquí el texto del Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiete Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Tercero. Del procedimiento. Capítulo Primero. Principios Generales. Artículo doce. El Defensor del Pueblo al realizar sus investigaciones organizará el procedimiento basándose en los principios de gratuidad, informalidad e inmediatez". Hasta ahí el texto del Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo trece. El Defensor del Pueblo podrá iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte, las investigaciones necesarias para el establecimiento de los hechos a los que se refieren los literales a) y b) del Artículo dos de esta Ley, ya provengan del Sector Público o de los particulares. Sus facultades de investigación se extienden a las actividades de cualquier

autoridad, funcionario, empleado público o personas naturales o jurídicas relacionadas con los casos que se investiguen". Hasta ahí el texto del Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Segundo. Del Trámite. Artículo catorce. Cualquier persona, en forma individual o colectiva, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna podrá dirigirse al Defensor del Pueblo, para presentar una queja, incluyéndose a los incapaces relativos y por los incapaces absolutos podrán hacerlos sus representantes". Hasta ahí el texto del Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo quince. Las quejas podrán ser formuladas por escrito o verbalmente, contendrán la identificación del peticionario y la relación circunstanciada de los hechos. Las quejas verbales serán reducidas a escrito y firmadas por quien las formule; de no saber firmar, bastará la impresión de la huella digital, el registro de la cédula de identidad o pasaporte. A falta de la cédula de identidad, valdrá la de un testigo que declare conocer al actor". Hasta ahí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis. En los casos de quejas sobre hechos que afecten a la vida, la salud, la integridad física, moral o psicológica de las personas, el Defensor del Pueblo de encontrar fundadas promoverá sin demora alguna los recursos y acciones que impidan las situaciones de daños y peligros graves, sin que las

autoridades competentes requeridas puedan negarse a su conocimiento y resolución". Hasta ahí el texto del Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecisiete. Recibida la queja, se procederá su trámite o rechazo que se hará por escrito motivado, pudiéndose informar al interesado sobre las acciones o recursos que puede ejercitar para hacer valer sus derechos. Deben rechazarse las quejas anónimas, las que revelan mala fe, carencia de pretensión o fundamentos, y aquellas cuyo trámite irroque perjuicio a derechos de terceros. En todo caso, la negativa de una queja no impide la investigación sobre los temas que plantea". Hasta ahí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciocho. Cuando la cuestión o asunto objeto de la queja estuviera sometido a resolución judicial o administrativa, la Defensoría del Pueblo se limitará a vigilar el respeto al debido proceso, pudiendo para este efecto interponer las acciones y recursos contemplados en la Constitución y la Ley". Hasta ahí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecinueve. Admitida la queja se procederá a su inmediata investigación sumaria e informal, admitiéndose cualquier medio de prueba conforme a derecho. Se notificará a los presuntos responsables de las acciones u omisiones materia de la queja, para que contesten en un plazo de ocho días, prorrogables por ocho

días más, a petición fundamentada de parte y sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo dieciséis de esta Ley. La falta de contestación será tomada como aceptación de la queja, debiéndose en todo caso investigar sobre sus fundamentos". Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinte. Comprobados los fundamentos de la queja, se procederá conforme lo dispuesto en la última parte del Artículo dieciséis. Hasta ahí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo de la Obligación de Colaboración. Artículo veintiuno. Toda autoridad pública, así como los particulares relacionados con las investigaciones que tramite el Defensor del Pueblo, deben suministrar la información que le sea requerida sin que proceda la invocación de reserva alguna. Si para el esclarecimiento de un hecho del Defensor del Pueblo considera necesario requerir la información que por la Ley debe mantenerse en reserva, tal información le será proporcionada por quien la posea, quedando el Defensor del Pueblo obligado a mantener la misma reserva. No podrá por consiguiente difundirla o hacerla pública sirviéndole solamente como elemento para ilustrar su criterio respecto de los hechos que investiga. La información que el Defensor del Pueblo requerirá le será suministrada por el funcionario respectivo en un plazo máximo de ocho días y solo podrá extenderse si se justifica ante el Defensor fehacientemente la necesidad de un plazo mayor. Se entenderá como desacato por parte de las personas y funcionarios obligados a colaborar con el Defensor, según este criterio, cuando no lo hicieren en forma oportuna u obstaculizaren las

investigaciones o el acceso a la información". Hasta ahí el texto del Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintidós. Las autoridades públicas están obligadas en el ejercicio de sus funciones o actividades a auxiliar de manera activa e inmediata, con ayuda técnica, logística, funcional a la Defensoría del Pueblo, también lo harán los particulares relacionados con los asuntos que se investiguen. En las visitas a entidades o personas, el Defensor tendrá pleno acceso a la información recibirá asistencia técnica para la comprensión de asuntos especializados, podrá solicitar las explicaciones que sean del caso y citar a cualquier persona para que rinda testimonio sobre los hechos objeto de la indagación". Hasta ahí el texto del Artículo veintidós, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Cuarto. De las Sanciones. Artículo veintitrés. La negativa a dar información y la falta de colaboración por parte de los funcionarios y empleados del sector Público, serán sancionados a petición del Defensor del Pueblo, previo sumario administrativo, por la máxima autoridad, con la multa de uno a diez salarios mínimos vitales y hasta la destitución del cargo, según la gravedad del caso. La resolución de la máxima autoridad podrá ser impugnada por el Defensor del Pueblo o el afecto ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo. La imposición de estas sanciones no excluyen la acción penal por delitos contra las libertades constitucionales y la civil por daños y perjuicios, así como la continuación de dichas causas de habérselas iniciado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí se acaba el Artículo veintitrés.

EL SEÑOR SECRETARIO. Perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo veintitrés. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente: "Artículo veinticuatro. La negativa a dar información y a la falta de colaboración de los particulares implicados en las quejas que se investigan, dará lugar a las consiguientes responsabilidades civiles y penales, mediante las correspondientes acciones que podrá interponer el Defensor del Pueblo". Hasta aquí el Artículo veinticuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Generales. Artículo veinticinco. Para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo se asignarán en el Presupuesto General del Estado los recursos necesarios que le permitan ejercer sus deberes y atribuciones, garantizándose su autonomía funcional, económica y administrativa prevista en la Constitución de la República". Hasta ahí el texto del Artículo veinticinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiséis. El Producto de las multas contempladas en el Artículo veintitrés de esta Ley, ingresarán a una cuenta única de la Defensoría del Pueblo". Hasta ahí el Artículo veintiséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin

debate. Siguiente y último artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintisiete. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para su informe para segundo debate. Señores legisladores, quiero agradecer por la presencia de ustedes en esta noche. Convoco para el día de mañana a las dieciséis horas y se clausura la sesión. Gracias por su trabajo y asistencia.-

IX

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veintidós horas con cinco minutos.-----



Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizzio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/mr